Ayuntamiento de BAEZA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S) EN BAEZA

EMPLAZAMIENTO: PARCELAS 126 Y 121 DEL POLÍGONO 6, TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA, (JAÉN)

PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L.
REDACTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA

INDICE

INDICE _____ *1*

1. MEMORIA _____ *3*

1.1. PROMOTOR _____ 3

1.2. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN _____ 3

2. OBJETO DE PROYECTO _____ *4*

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD _____ *5*

3.1. CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS _____ 5

3.1.1. Situación y emplazamiento _____ 5

3.1.2. Descripción de la parcela. Superficie y topografía. _____ 6

3.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS _____ 8

3.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS DE LA ACTIVIDAD _____ 8

3.4. CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y DE LOS SERVICIOS _ 9

3.4.1.) Descripción de las instalaciones _____ 9

3.4.2.) Proceso productivo. Descripción de las actividades de tratamiento, valorización y/o eliminación a desarrollar _____ 15

3.5. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS _____ 18

4. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN _____ *20*

4.1. PLANEAMIENTO URBANISTICO _____ 20

5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN _____ *21*

5.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL _____ 21

5.2. VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN _____ 21

5.2.1. Viabilidad de la actividad _____ 22

5.3. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE _____ 23

5.4. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO _____ 23

5.5. INDUCCIÓN A FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS 26

6. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR 27

6.1. CUMPLIMIENTO DE DEBERES LEGALES 27

6.2. PAGO DE PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA 27

6.3. SOLICITUD DE LICENCIA 28

ANEXO I. CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA 29

ANEXO II. PLANOS 32

ANEXO III. NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS DE LAS PARCELAS 40

ANEXO IV. DNI DEL REPRESENTANTE Y ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA 43

1. MEMORIA

1.1. PROMOTOR

El presente proyecto se redacta por encargo de la mercantil GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. con C.I.F.: B-23773563 y domicilio social en Avda. Andrés Segovia, nº 5, bajo, Baeza (Jaén) y representante legal D. Tomás Gutiérrez Mora con D.N.I. 75119669-J

1.2. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

Se redacta el presente "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD's) EN BAEZA", siendo titular de las parcelas la mercantil Gestión de Residuos Baeza, S.L., con C.I.F.: B-23773563 y domicilio social en Avda. Andrés Segovia, nº 5, bajo de Baeza (Jaén).

La finalidad del presente proyecto es, obtener la licencia urbanística pertinente para ejecutar las obras del proyecto de implantación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD's) en la localidad de Baeza, que dotara a esta localidad de la infraestructura necesaria para el tratamiento de residuos de construcción y demolición.

Esta planta será incluida en el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén, promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.

2. OBJETO DE PROYECTO

El objeto del presente proyecto es establecer y justificar los datos constructivos que permitan la ejecución de la instalación y al mismo tiempo exponer ante los Organismos Competentes que la actividad que nos ocupa, reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la Instalación, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicha instalación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición, en la que tendrá lugar la recepción, depósito, clasificación y valorización de los residuos generados en obras de construcción y demolición. Esto se realizara mediante un proceso de triaje y posterior tratamiento, clasificación, transporte y almacenamiento en función de su naturaleza en diferentes boxes/acopios que a tal efecto se instalarán. Por su parte, los rechazos que se obtengan serán almacenados en un box independiente para posteriormente trasladarlos a las instalaciones del gestor de residuos autorizado para recepcionar cada residuo en la provincia de Jaén.

3.1. CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS

3.1.1. Situación y emplazamiento

La instalación objeto del presente proyecto se ubicara dentro del polígono 6, parcelas 126 y 121, paraje “Las Minillas” del término municipal de Baeza en la provincia de Jaén.

La situación y emplazamiento se encuentran definidos en los planos correspondientes.

La instalación se encuentra en el polígono 6 de Baeza y está delimitada por:

- Al norte con las parcelas 118 y 119.
- Al este con las parcelas 119 y 120.
- Al sur con las parcelas 122 y 125.
- Al oeste con el camino de “La Escaleruela”.

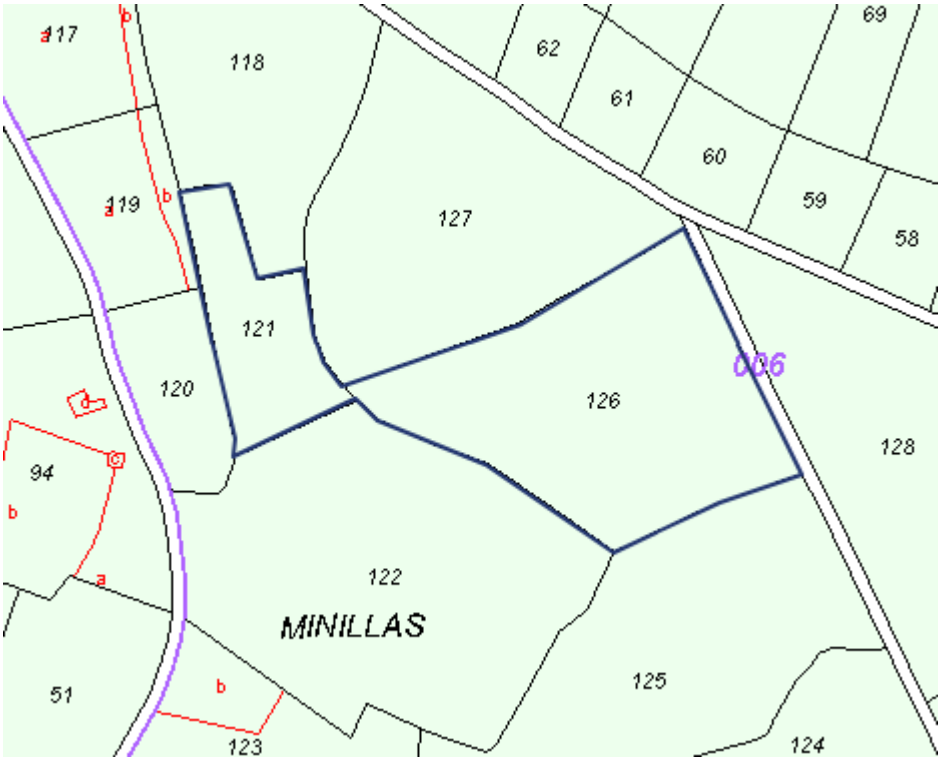

3.1.2. Descripción de la parcela. Superficie y topografía.

Las parcelas tienen una superficie total de 21.003 m2, se encuentra sita en el Término Municipal de Baeza, paraje “Las Minillas”, Polígono 6, parcelas 121 y 126.

Entorno Físico

El uso de la finca actualmente es agrario, por lo que hay sembrados 195 olivos de secano. Las parcelas colindantes también son de características, morfologías y cultivos similares a las parcelas proyectadas.

Hidrología

Las parcelas no son atravesadas por arroyos y el área de estudio pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir de tipología “cuencas vertientes a embalses de uso doméstico”.

Climatología

El clima está caracterizado por ser mediterráneo continentalizado, con una temperatura media anual que ronda los 17,5 ºC, una precipitación comprendida entre 450-600 mm. Esta zona viene determinada por inviernos no excesivamente duros en los que se produce la mayor parte de la precipitación anual, y veranos calurosos con ausencia prácticamente total de lluvia. Las precipitaciones en forma de nueve muy raras veces se producen, aunque las heladas son muy frecuentes en las noches de invierno.

Fotografías aéreas.

3.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS

Los terrenos donde se va a ubicar la instalación tienen la calificación de suelo rústico, para cultivo de olivos, con una superficie total de 21.003 m2, cuyo titular es la mercantil Gestión de Residuos Baeza, S.L., con C.I.F.: B-23773563 y domicilio social en Avda. Andrés Segovia, nº 5, bajo, en Baeza (Jaén).

3.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar consistirá en la implantación de una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición, en la que tendrá lugar la recepción, depósito, clasificación y valorización de los residuos mediante un proceso de triaje y posterior tratamiento, clasificación, transporte y almacenamiento en función de su naturaleza en diferentes boxes/acopios que a tal efecto se instalarán. Por su parte, los rechazos que se obtengan serán almacenados en un box independiente para posteriormente trasladarlos a las instalaciones del gestor de residuos autorizado para recepcionar cada residuo en la provincia de Jaén.

Con esta inversión, se pretende dotar al municipio de Baeza y sus anejos de unas instalaciones para el depósito y reciclaje de los residuos generados en obras de construcción y demolición.

La inversión que se pretende llevar a cabo reportara un beneficio económico y social, tanto al municipio como a la comarca en la que se pretende situar.

Dicha incidencia se apoya en los siguientes argumentos:

- La inversión a realizar por la empresa generara beneficios económicos ya que serán necesarios diversos profesionales para la construcción de las instalaciones que ha de albergar.

- La puesta en funcionamiento de la actividad conlleva una demanda de materias primas y auxiliares, así como servicios y suministros complementarios a la actividad.
- La actividad será generadora de empleo, tanto directa como indirectamente.

3.4. CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y DE LOS SERVICIOS

Los terrenos donde se va a ubicar la planta tienen la calificación de suelo rustico, para cultivo de olivos, con una superficie total de 21.003 m2.

No existen edificaciones actualmente en las parcelas.

3.4.1.) Descripción de las instalaciones

ACCESOS

Se prevé para acondicionar el acceso que se realice un desbroce y perfilado del camino para conformar la rasante, a continuación sobre esta se extenderán una capa de 25 cm de zahorra artificial, la cual será humectada y compactada.

Se ha previsto instalar una puerta de 5 m de anchura con dos hojas abatibles en su totalidad para permitir el paso de los camiones y resto de vehículos, y con una barrera que impida el libre paso a personas ajenas no autorizadas en el recinto.

CERRAMIENTO DE PARCELAS

Se realizara un cerramiento de la parcela en dos modalidades. Ver plano adjunto nº 2.

1. Se realizara un cerramiento con placas prefabricadas de hormigón en la zona de seguridad (zona señalada en color verde en plano adjunto), zona donde ira

instalada la línea de tratamiento, así como los almacenes, parking, oficinas, playas de descarga y de acopio de productos revalorizados, etc.

2. Se realizara un cerramiento con malla galvanizada de simple torsión en el resto de la parcela (zona señalada en color anaranjado en plano adjunto).

Se realizará la plantación de un seto verde a lo largo de todo el perímetro de la planta por el exterior del vallado.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Se realizará una tala, despeje y acondicionamiento del terreno para proceder a continuación a excavar las zonas que así lo aconsejen y conseguir la rasante adecuada.

EDIFICACIONES

- Cabina de control de pesaje y Almacén de herramienta

Se prevé la construcción de un pequeño edificio de dos niveles el cual albergará un almacén de herramienta y las oficinas donde se realizara la recepción y control.

El nivel inferior, destinado a almacén de herramienta y pequeña maquinaria, será una habitación construida con bloques de hormigón 40x20x20 cm de 1 pie de espesor y 2,5 metros de altura.

Se prevé la instalación de una caseta de obra prefabricada la cual ira situada sobre el almacén de herramienta. Esta caseta hará la función de cabina de control de pesaje para el control y recepción de los materiales. Para ello, previa a la construcción del nivel bajo, se realizara una cimentación y estructura de pilares mediante perfiles IPE donde lo requiera para la correcta instalación y anclaje de la caseta superior.

La distribución de la cabina de control de pesado será la siguiente:

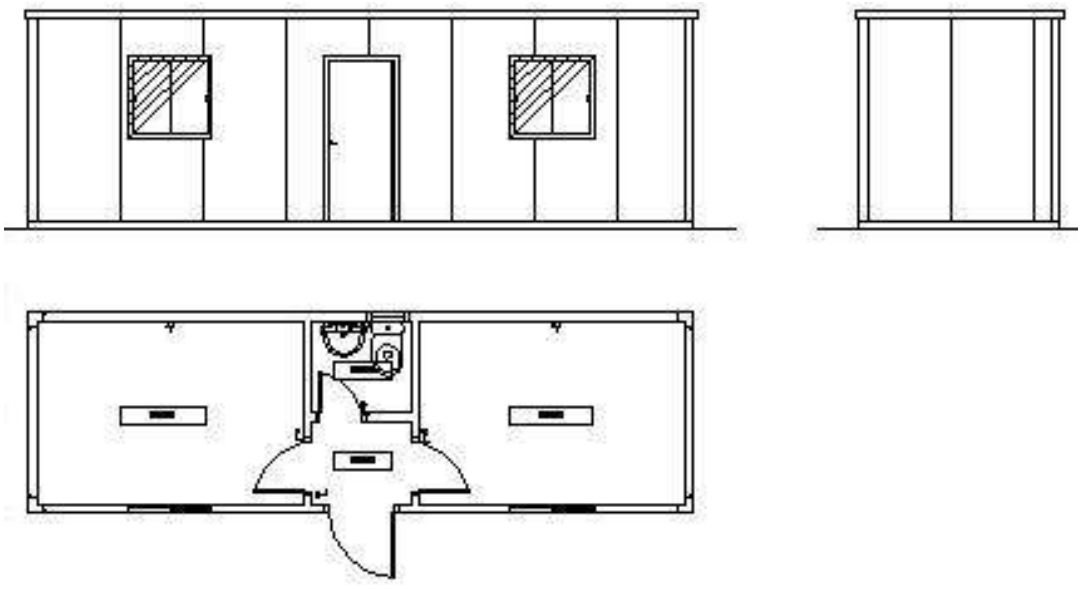

El acceso a las oficinas será mediante una pasarela metálica, la cual se detallara en planos adjuntos.

Esta edificación así como el acceso a las oficinas serán detallados en plano adjunto nº 6.

- Aseos y Vestuarios

Se construirá unos vestuarios y aseos para el uso de los trabajadores.

Estos serán construidos mediante una solera de hormigón de 15 cm de espesor desde donde se realizaran un cerramiento de fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor de ladrillo perforado de 24x12x9 cm, recibido con mortero M5, revestido en las caras vistas con espesores mínimos de 10 mm. La cubierta será realizada mediante cubierta de chapa galvanizada.

Se puede ver detalle de aseos y vestuarios en plano adjunto nº 7.

- Caseta de Triaje

Se instalara una caseta de triaje prefabricada que será instalada sobre una cimentación y estructura de perfiles IPE, según especificaciones del fabricante.

Se detalla en plano adjunto nº 5.

SISTEMA DE DRENAJE

Respecto a las posibles aguas percoladas serán recogidas y drenadas hacia el sistema de depuración de efluentes. Todos estos elementos estarán construidos de hormigón. El efluente se conducirá hacia un depósito estanco de dimensiones interiores 4x4x1,5 m.

La red de drenaje y la balsa de percolación se detallan en el plano adjunto nº 4.

ÁREA DE PRESELECCIÓN

Se realizará un desbroce del terreno y se extenderá una capa de zahorra natural de 30cm. Compactada y perfilada, sobre toda la superficie, a excepción de unos 180 m2, donde se realizará un aporte de 15 cm de zahorra natural y sobre la cual se construirá una solera de hormigón de 15 cm de ancho, con malla electrosoldada.

ÁREA DE TRATAMIENTO

Se realiza un desbroce del terreno, después se pondrá una capa de zahorra de 30 cm. Espesor compactadas y perfiladas, sobre la cual se extenderá una solera de hormigón de 15 cm de espesor con mallazo electrosoldado de 15x15x6 mm de diámetro.

ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Esta zona contará con cerramiento en malla metálica galvanizada de 2m de altura cuentón y camino perimetral de 0.6 y 10 m de ancho respectivamente. En todo el perímetro de las instalaciones se dispondrá de barrera vegetal para evitar el impacto visual.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Para poder llevar a cabo la actividad pretendida, la entidad tiene previsto dos clases de suministro eléctrico:

- Transformador de 300 kVA. Suministrara energía en el proceso de triaje y molienda de los residuos. Además servirá para alimentar la caseta e instalaciones de recepción de material hasta que se realice una canalización para suministro en baja tensión.
- Se prevé la construcción de una línea de baja tensión por canalización enterrada desde el cementerio de Baeza hasta las instalaciones que alimentara los elementos para la recepción de los residuos. (bascula, recepción, luminaria, etc).

ÁBASTECIMIENTO DE AGUA

Para abastecer la planta se instalara un depósito de agua potable de 3000 litros que será rellenado periódicamente conforme sea necesario por empresa suministradora de agua.

RIEGO E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Existirán bocas de riego convenientemente distribuidas para el riego de las zonas verdes así como para paliar cualquier conato de incendio que pueda producirse, el suministro de agua se realiza desde el depósito anteriormente citado mediante grupo de presión. Debido a que la carga de fuego va a ser muy baja debido a la naturaleza de los materiales que se recepcionaran, se opta por la colocación cerca un carro extintor de 50kg, y en la zona de servicios se dispondrá de 2 extintores de 12 kg de polvo polivalente.

SANEAMIENTO

Las aguas fecales procedentes de los aseos de los trabajadores y de la cabina de control de pesaje se conducirán a un deposito estanco para aguas residuales que se instalara subterráneo y será limpiado periódicamente conforme a necesidades por empresa autorizada.

El resto de las aguas procedentes en su caso de la explotación de la planta serán drenadas a la balsa de percolación.

3.4.2.) Proceso productivo. Descripción de las actividades de tratamiento, valorización y/o eliminación a desarrollar

En base a lo anteriormente expuesto, el proceso de tratamiento de los residuos que se reciban en la planta conllevan las siguientes fases:

Fase 1

Recepción del material y pesaje, que comprenderá la aceptación o el rechazo de los residuos mediante su inspección visual lo que se consigue colocando la cabina de la zona de pesaje a una altura suficiente como para poder observar la carga. Lo anterior se completa mediante el apoyo de un sistema de cámara de televisión. Los residuos que se reciben se clasificarán en función de su composición en dos playas de descarga distintas, una para residuos que vengan no mezclados o poco mezclados y otra para residuos que vengan muy mezclados.

Para aceptar o rechazar una partida de residuos será necesario conocer la composición de los mismos, que variará en función del tipo de obra de donde provenga:

Residuo	Demolición	Construcción
Tierras sobrantes	0%	85.5%
Pétreos y hormigones	44.2%	7.3%
Cerámicos	41.8%	5.2%
Metales y maderas	2.3%	0.1%
Otros	11.7%	1.9%

En la fracción ‘otros’ se engloban tubos de plomo, cobre o PVC, materiales aislante de fibra de vidrio, materiales impermeabilizantes, asfálticos o PVC, envases de pinturas, de polietileno, y materia orgánica. Cuando esta fracción supere el 12%, será motivo de rechazo. Se establece un valor de 25% debido a la dificultad de cuantificar el porcentaje de forma visual. Una vez aceptado el residuo entrante se procederá al pesaje del camión mediante báscula.

Posteriormente se procederá al registro, tarea que realizará el operario situado en la zona de báscula y que firmarán ambas partes. El registro contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Datos de la empresa constructora: nombre del suministrador, matricula del camión del residuo entrante, peso del camión, empresa constructora, domicilio fiscal de la empresa constructora.
- Datos relativos a la obra: promotor de la obra, tipo de obra y ubicación de la misma.
- Datos relativos al residuo: fecha y hora de la entrada, peso total del residuo bruto, descripción de la tipología del residuo, observaciones que estime el operario.

Por último se procede a la descarga del residuo en la zona de preselección y acopio de materiales a tratar (playa de descarga). En el caso, de que la inspección visual y documentación aportada por el productor del residuo, establezca que todo el camión contiene residuos inertes no recuperables, no se recepcionaría el material.

Los residuos admisibles en el vertedero serán aquellos clasificados como inertes según el Artículo 2 del Real Decreto1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. En el que se definen los 'residuos inertes', como aquellos residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustible, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las cuales entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

Por el tipo de producto que va a recepcionar la planta, la lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes de los residuos y la ecotoxicidad de lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Según la Lista Europea de Residuos, Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, los códigos de los residuos a eliminar en un vertedero de inertes son:

Relación de los residuos que se pretende gestionar y su código LER

Código LER	R
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio en el código 17 05 05
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y Acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
17 05 04	Tierra y piedras distintas de los especificados en el código 17 05 03
17 06 04	Materiales de aislamiento distinto de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 03 06
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
20 02 02	Tierra y piedras, excluida la tierra vegetal y la turba

Hay que hacer mención a que esta lista de residuos sufre modificaciones, las cuales se tendrán que adaptar al proceso de aceptación del residuo.

Los que no figuren en la lista anterior deberán someterse a una prueba de conformidad para determinar si cumplen los criterios para ser considerados residuos admisibles en vertederos para residuos inertes. Se someterán a pruebas también aquellos residuos de los que se sospeche una posible contaminación, o rechazo.

Toda la metodología para la caracterización o pruebas para asegurar las características de los residuos se realizará según la Decisión 2003/33/CE, del Consejo, de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de

admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE (DOCE núm. L 11, de 16 de enero de 2003).

Fase 2: Clasificación integral, en la cual se distingue diferentes etapas:

Separación primaria por procedimientos manuales o mecánicos de: metales, maderas, plásticos, papel, cartón y rechazos (yesos, tierras, etc).

Separación manual: en un puesto de triaje del resto de material no inerte cuando sea posible.

De esta primera fase obtendremos por un lado los materiales no inertes, que se llevará hasta zonas 'box' destinadas al acopio de los mismos, hasta que se entreguen a un gestor autorizado, y por otro lado, los inertes que pasarán a la siguiente fase del proceso y los rechazos que pasan directamente al box de rechazos donde se almacenan y posteriormente se trasladaran al gestor de residuos habilitado para tal material en la provincia de Jaén.

Fase 3 que comprende:

Trituración: de elementos residuos pétreos valorizables.

Separación mecánica por criba de los áridos obtenidos.

Acopio: de los materiales triturados en la playa de zahorra.

3.5. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Tras la aprobación de este Proyecto de Actuación, se solicitara en la Delegación Provincial de Medio Ambiente la obtención de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) y tras esta, el Numero (Codigo) de Gestor Autorizado por la Junta de Andalucia). Una vez obtenidos estos requisitos se solicitara la Licencia Municipal de Obras

La obra se ejecutará en UNA FASE y se comenzará en el plazo de un mes a partir de la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Obras, estimando en DOS MESES la ejecución de la misma.

4. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

4.1. PLANEAMIENTO URBANISTICO

Para el presente proyecto son de aplicación las siguientes Normativas Urbanísticas de carácter autonómico, provincial y local:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)
- Plan Especial de Protección de Media Físico y Catálogo de Espacios y Bienes protegidos de la Provincia de Jaén.
- Plan General de Ordenación Urbana de Baeza (PGOU). Las parcelas donde se pretende ubicar las instalaciones objeto del presente proyecto, están situadas en suelo rustico, no urbanizable del término municipal de Baeza (Jaén).
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El objetivo del presente Proyecto de Actuación es describir de forma breve la actividad a desarrollar, obra civil e instalaciones necesarias para la actividad.

No se produce inducción o formación de nuevos asentamientos al tratarse de una sola actividad generada por la entidad peticionaria.

Para la elaboración de este Proyecto y a la hora de estudiar su implantación y edificación se ha tenido en cuenta la normativa referida en el apartado anterior.

5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

5.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL

La inversión que se pretende llevar a cabo reportara un beneficio económico y social, tanto al municipio como a la comarca en la que se emplaza.

La actividad es de interés provincial enmarcada en el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén, promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Esta dotara de una infraestructura para el depósito y tratamiento de los residuos generados en obras de construcción y demoliciones en el municipio de Baeza, asi como anejos y municipios limítrofes con Baeza.

Dicho interés se apoya en los siguientes argumentos:

- La inversión a realizar por la empresa generara beneficios económicos y sociales para las empresas y trabajadores de estas, que participen en la construcción en instalación de la explotación, con el consiguiente efecto inducido de la actividad económica del municipio.
- La puesta en funcionamiento de la actividad conllevara una mayor demanda de materias primas y auxiliares, asi como de servicios y suministros complementarios correspondientes.
- La actividad será generadora de empleo, tanto directa como indirectamente. Se estima la creación de tres puestos de trabajo fijos durante la actividad, pudiendo llegar a cinco en labores de explotación, incluyendo asi el mantenimiento, reparación de maquinaria y mantenimiento de instalaciones.

5.2. VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de la Calificación urbanística de los terrenos legitimadora de la actividad será de 75 años.

Se propone por tanto un plazo de calificación urbanística de 75 años.

5.2.1. Viabilidad de la actividad

COSTES ANUALES

- Costes Fijos
    - Costes fijos de personal: 30.000 €
    - Costes suministros, análisis, etc: 5.940 €
        - **Total Costes Fijos: 35.940 €**
- Costes Variables
    - Costes variables de personal: 24.000 €
    - Costes de mantenimiento de Instalaciones: 24.800 €
        - **Total Costes Variables: 48.800 €**
- Amortización de inversión a realizar
    - **Coste anual de Amortización: 10.350 €**

INGRESOS ANUALES

- Ingresos por entrada de residuos: 108.000 €
- Ingresos por venta de aridos: 30.000 €
- Ingresos por vente de subproductos: 8.500 €
    - **Total Ingresos: 146.500 €**

RESUMEN ESTIMADO DE CUENTAS:

1. **Coste total anual estimado: 95.090 €**
2. **Ingresos totales anuales estimados 146.500 €**
3. **Beneficio anual estimado 51.410 €**

5.3. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE

La necesidad de implantación en este tipo de suelo se justifica por varias razones:

- Al tratarse de una planta donde se van a tratar los residuos inertes procedentes de obras de construcción demolición, hace necesaria su ubicación en suelo no urbanizable, separado relativamente a una distancia prudente del municipio de Baeza.
- Esta actividad, por su propia naturaleza, precisa de una gran superficie de almacenaje tanto de materia prima como de producto elaborado.
- La actividad no va a producir ningún impacto urbanístico. Antes de otorgar licencia de obras se deberá obtener la resolución de actuación ambiental unificada conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la que se establecerán las medidas correctoras que fuesen necesarias.

5.4. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO

La parcela está situada en suelo no urbanizable según lo establece en la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Baeza a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) vigente.

Es de aplicación el artículo **2.18** de la normativa del PGOU, **Régimen del Suelo No Urbanizable**, que establece lo siguiente:

> *En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:*
>
> *…/…*
>
> *c. Las actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.*

Según la ubicación donde se pretende implantar las instalaciones, estos terrenos son clasificados según el PGOU como suelos no urbanizables del Tipo II, por tanto es de aplicación el **Artículo 11.176** de la normativa del PGOU, **Condiciones de la edificación vinculada a Actividades de Interés Público.**

> *Las edificaciones vinculadas a actividades declaradas de utilidad pública o interés social y que deban ubicarse en el medio rural, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación según se establece en el artículo 52 de la LOUA, deberán asegurar la preservación de la naturaleza del suelo no urbanizable, la no inducción de formación de núcleos de población y garantizarán las restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas mediante las siguientes acciones que se indican más adelante.*
>
> *A efectos de aplicación de estas condiciones se diferencian el entorno de la carretera de Ibros según se señala en planos del resto de los suelos no urbanizables del Tipo I y Tipo II.*
>
> *…/…*
>
> ***B. Condiciones a aplicar en los suelos no urbanizables del Tipo I y Tipo II excluidos los terrenos localizados en el entorno de la carretera de Ibros.***
>
> *1. Con carácter general:*
>
> ***a. Su implantación exigirá los procedimientos de prevención ambiental regulados en la Legislación estatal o autonómica así como de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.***
>
> ***b. Cumplirán los requisitos y condiciones exigidos por la legislación específica de la actividad que desarrollan y demás normativa general o sectorial que le sea de aplicación, así como lo previsto en las Normas Generales de Uso y Edificación del presente Plan.***
>
> *c.* ***Deberán situarse a una distancia superior a quinientos (500) metros del núcleo de población****, excepto las específicamente contempladas en este Plan como el deportivo localizado al norte de la Academia o la ampliación de la Academia de la Guardia Civil y los espacios reservados para la localización de actividades productivas de interés público y social:*
>
> *- En la carretera de Ibros se reserva un ámbito para localizar almazaras e instalaciones ligadas a la producción de aceite.*

d. Deberán garantizar el acceso desde vía rodada sin deterioro de la calidad y funcionalidad de ésta.

e. Deberán garantizar el aparcamiento en el interior de la parcela.

f. ***Las áreas de aparcamiento, los espacios no ocupados por la edificación y carentes de uso y las bandas de separación a linderos serán arboladas****.*

g. Se establecerá un programa de restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.

h. En todo caso el propietario de la actuación deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

- La distancia de las instalaciones al núcleo de población se sitúa a una distancia de 1.065 metros. Ver plano adjunto nº 1.
- Se garantiza el acceso desde via rodada al existir actualmente acceso.
- Se garantiza el aparcamiento en el interior de la parcela. Ver plano adjunto nº 3.
- Se plantara árboles en zonas no ocupadas por las edificaciones o por los aparcamientos. Ver plano adjunto nº 3.
- Se plantara una línea de seto y arbusto en el perímetro de las instalaciones.

2. Con Carácter Particular

/...

D. Otras Actividades que deban ser implantadas en el suelo no urbanizable excepto industrias no integrables en el área urbana.

a. Se separaran de todos los linderos una distancia mínima de diez (10) metros.

b. La altura no podrá superar los diez (10) metros, excepto que el desarrollo de la actividad exija necesariamente una altura superior para el adecuado funcionamiento de esta.

c. La ocupación máxima de la parcela por la edificación no podrá superar el treinta por ciento.

d. La parcela tendrá una superficie mínima de 2 Has.

- Las edificaciones se separaran de los linderos una distancia mínima de diez metros. Ver en plano adjunto nº 3.
- La altura máxima de las edificaciones no superara los 10 metros de altura. Ver en plano adjunto nº .
- La ocupación máxima de la parcela no excede del treinta por ciento (30%).
  - Superficie de cabina de control de pesaje 16 m2
  - Superficie de aseos y vestuarios 13,50 m2
  - Superficie de caseta de triaje 16 m2
    - Total superficie edificaciones 45,50 m2

  - Superficie de la parcela 21.003 m2

  - Tanto por ciento de ocupación (%)

$$\%_{ocupado} = \frac{45{,}50}{21.003} * 100 = 0{,}22\ \%$$

La edificación ocupa un 0,22 % del total de la parcela.

0,22% < 30%

- La parcela tiene una superficie de 2,1 Has (2,1 Has > 2 Has)

5.5. INDUCCIÓN A FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

No se produce inducción o formación de nuevos asentamientos al tratarse de una sola actividad generada por el peticionario.

6. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR

6.1. CUMPLIMIENTO DE DEBERES LEGALES

El promotor del presente proyecto de actuación se compromete a asumir las obligaciones del cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen aplicable a la clase de Suelo No Urbanizable; que según el artículo 51.1 de L.O.UA., estos son los siguientes:

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.
b) Contribuir, en los términos previstos en esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.
c) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurran en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

6.2. PAGO DE PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

El promotor del presente proyecto de actuación se compromete al pago de la prestación compensatoria y a la constitución de garantía del diez por ciento de la inversión, por implantarse en Suelo No Urbanizable.

6.3. SOLICITUD DE LICENCIA

El promotor del presente proyecto de actuación se compromete a solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, cumpliendo lo establecido en el artículo 42.5.D.c. de la L.O.U.A.

El promotor asumirá las obligaciones correspondientes a los deberes legales que este tipo de actuaciones se deriven.

En Baeza, Febrero de 2018.

Tomás Gutiérrez Mora
Graduado en Ingeniería Civil
Col nº 24117.
Colegio Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles

ANEXO I. CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha
26/12/2017

Hora
12:58:24

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
23009A006001260000OZ

Localización
Polígono 6 Parcela 126
MINILLAS. BAEZA (JAÉN)

Clase
Rústico

Uso principal
Agrario

COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro:
BAEZA

Código registral único:
23003000555946 Ver en GeoPortal de Registradores (https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=23003000555946)

Fecha coordinacion:
06/10/2017

PARCELA CATASTRAL

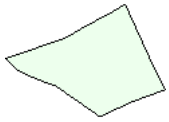

Localización
Polígono 6 Parcela 126
MINILLAS. BAEZA (JAÉN)

Superficie gráfica
16.096 m^2

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m^2
0	O- Olivos secano	02	16.096

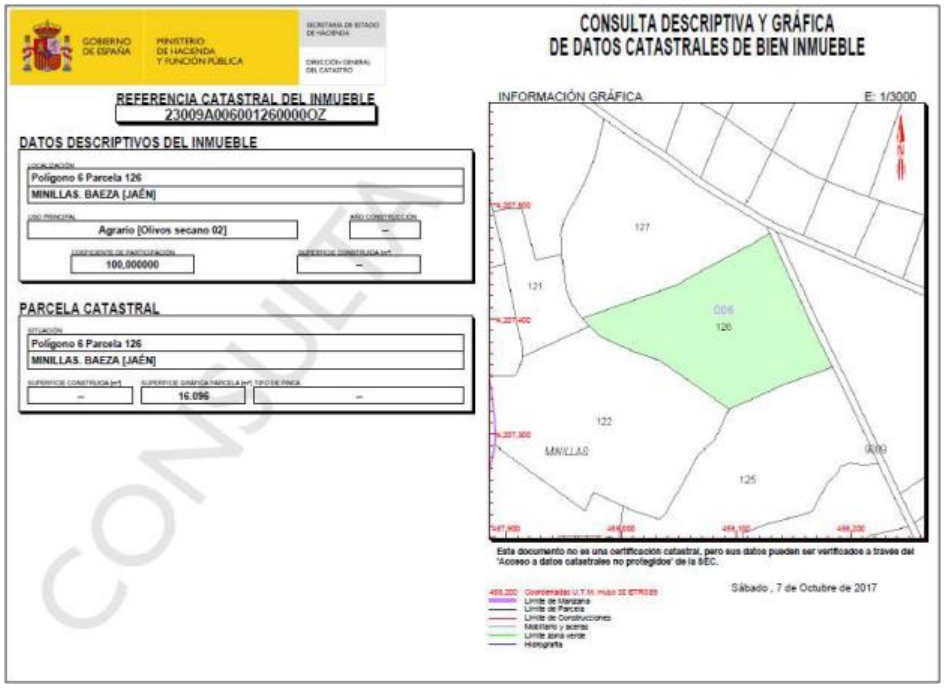

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha
26/12/2017

Hora
13:04:25

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
23009A006001210000OX

Localización
Polígono 6 Parcela 121
MINILLAS. BAEZA (JAÉN)

Clase
Rústico

Uso principal
Agrario

PARCELA CATASTRAL

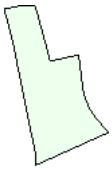

Localización
Polígono 6 Parcela 121
MINILLAS. BAEZA (JAÉN)

Superficie gráfica
4.907 m^2

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m^2
0	O- Olivos secano	03	4.907

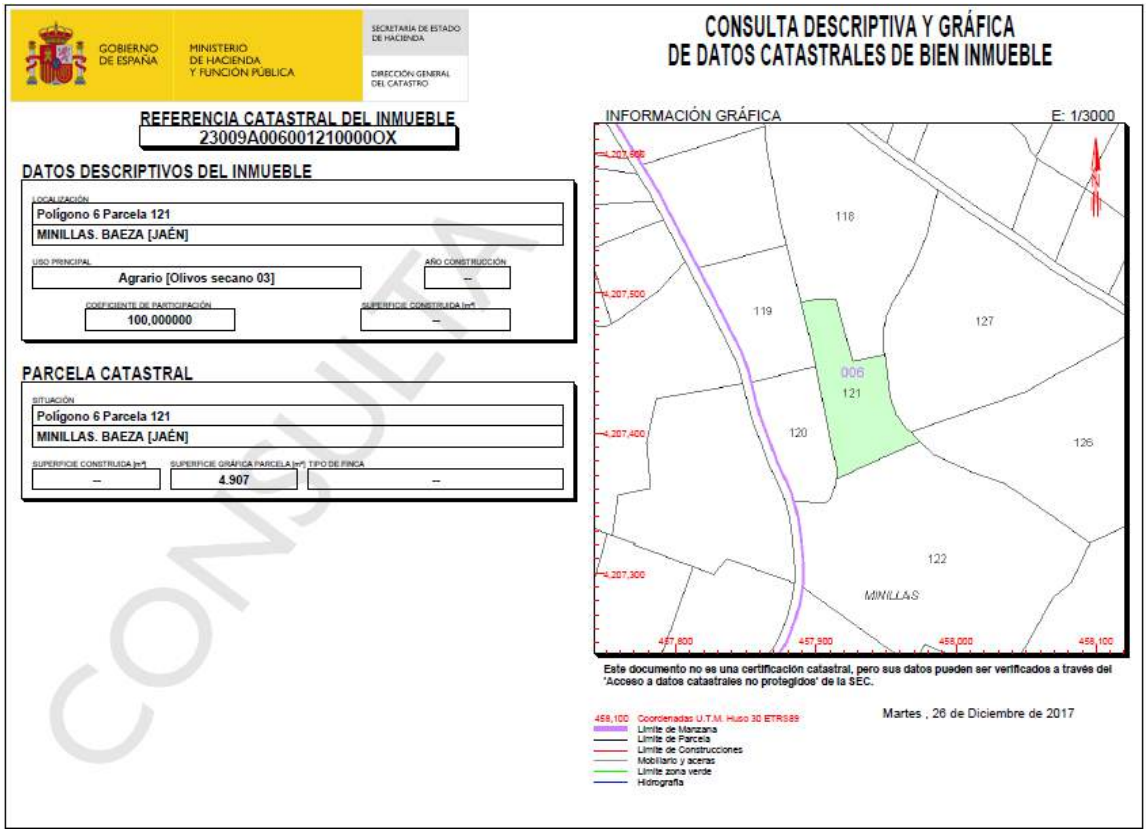

ANEXO II. PLANOS

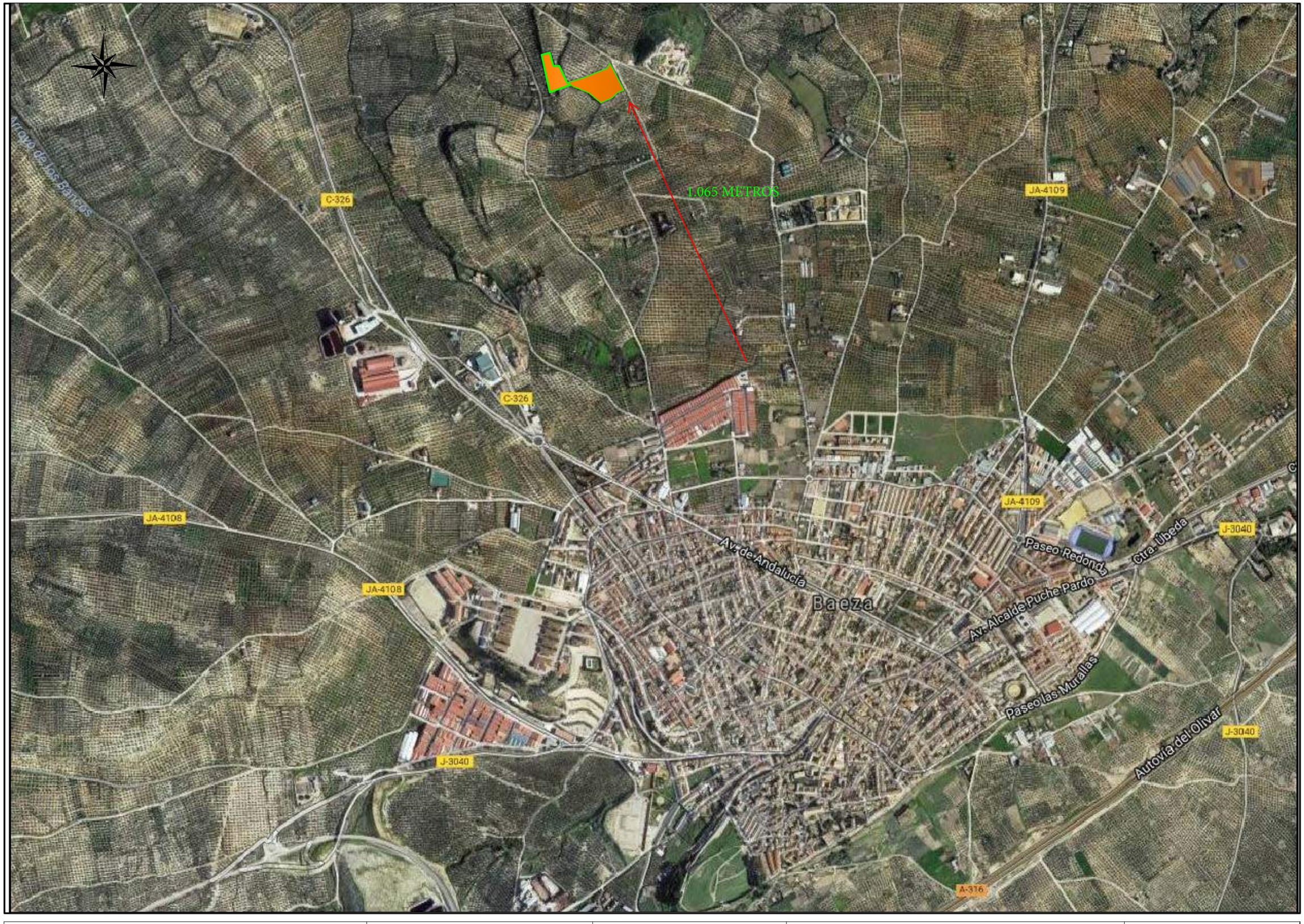

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/10000 0 100 m 200 m ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN	NÚMERO DE PLANO: 1 HOJA 1 DE 1

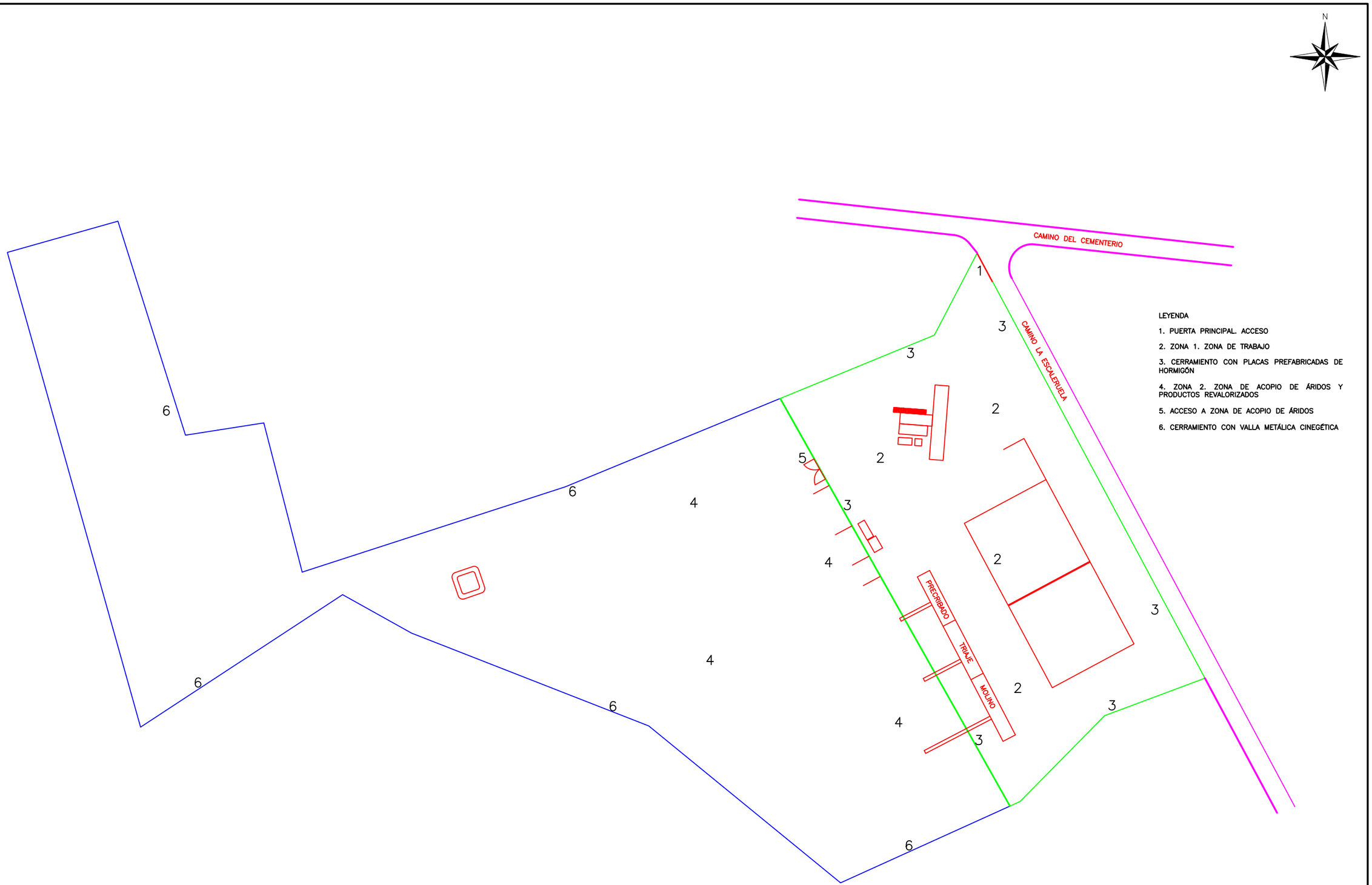

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/1000 0 10 m 20 m ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN GENERAL Y CERRAMIENTO DE PARCELA	NÚMERO DE PLANO: 2 HOJA 1 DE 1

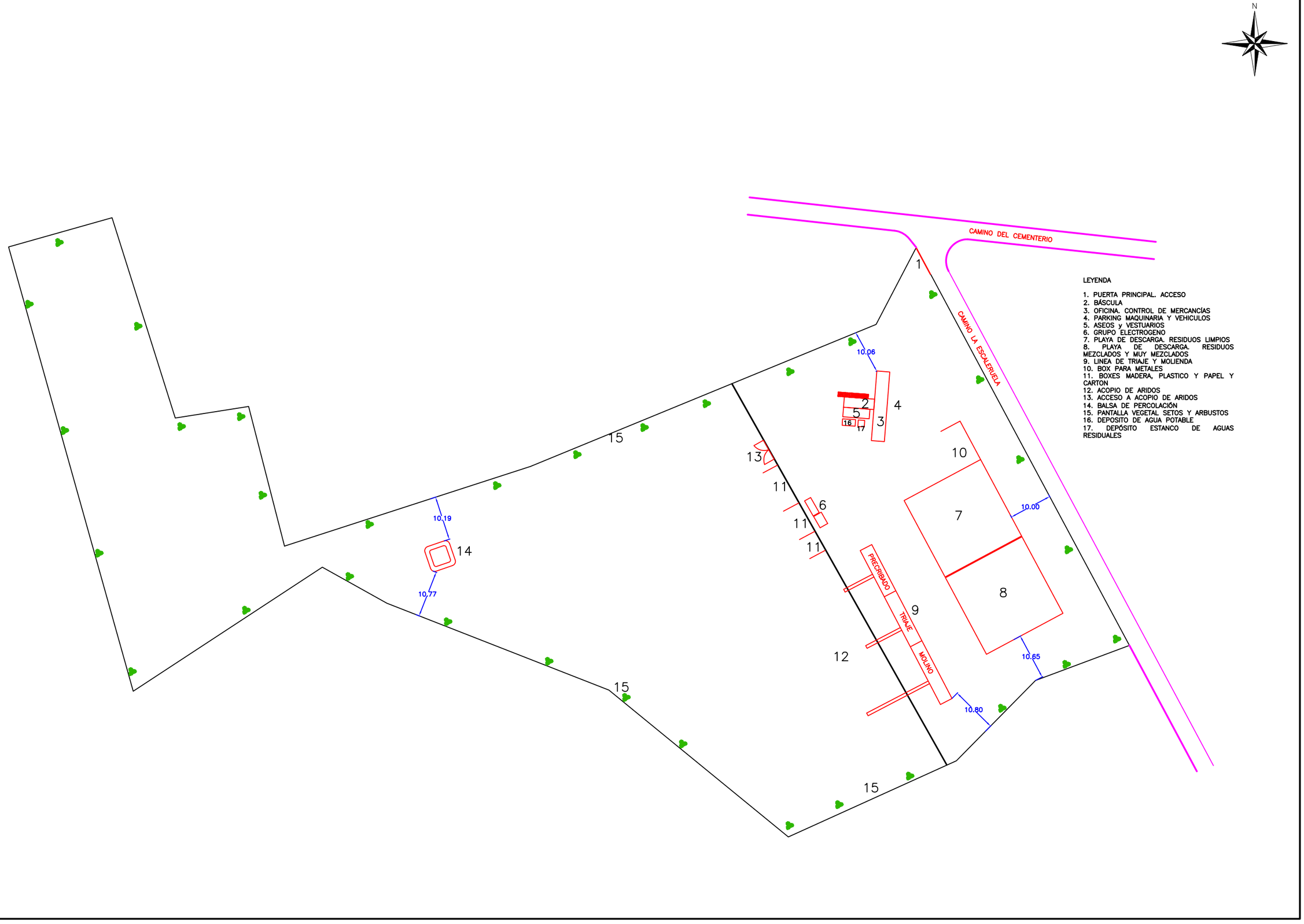

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/1000 0 10 m 20 m ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN DETALLADA	NÚMERO DE PLANO: 3 HOJA 1 DE 1

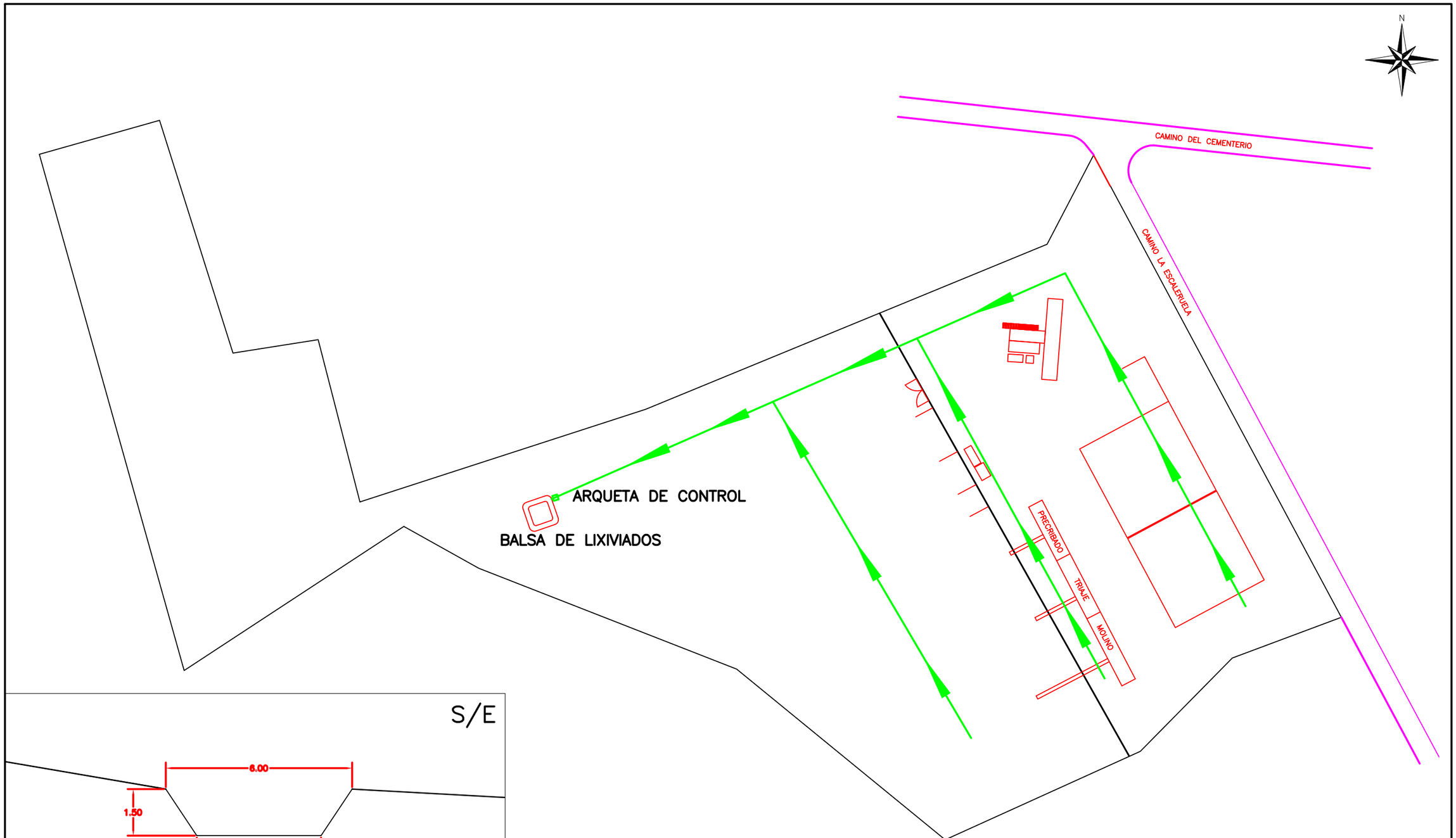

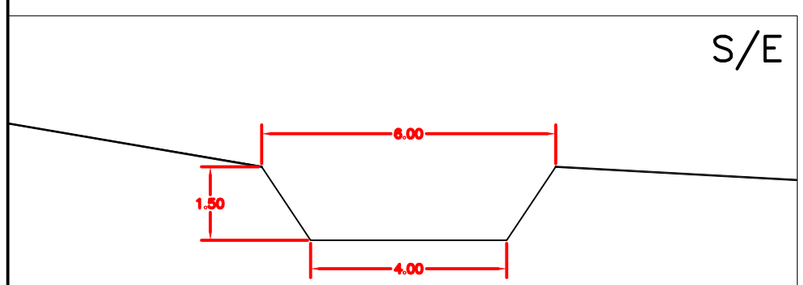

DETALLE SECCIÓN
BALSA DE LIXIVIADOS

ETALLE ZANJA DRENAJE

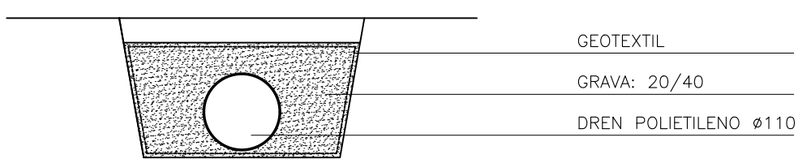

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/750 0 7.5 m 15 m ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: RED DE DRENAJE	NÚMERO DE PLANO: 4 HOJA 1 DE 1

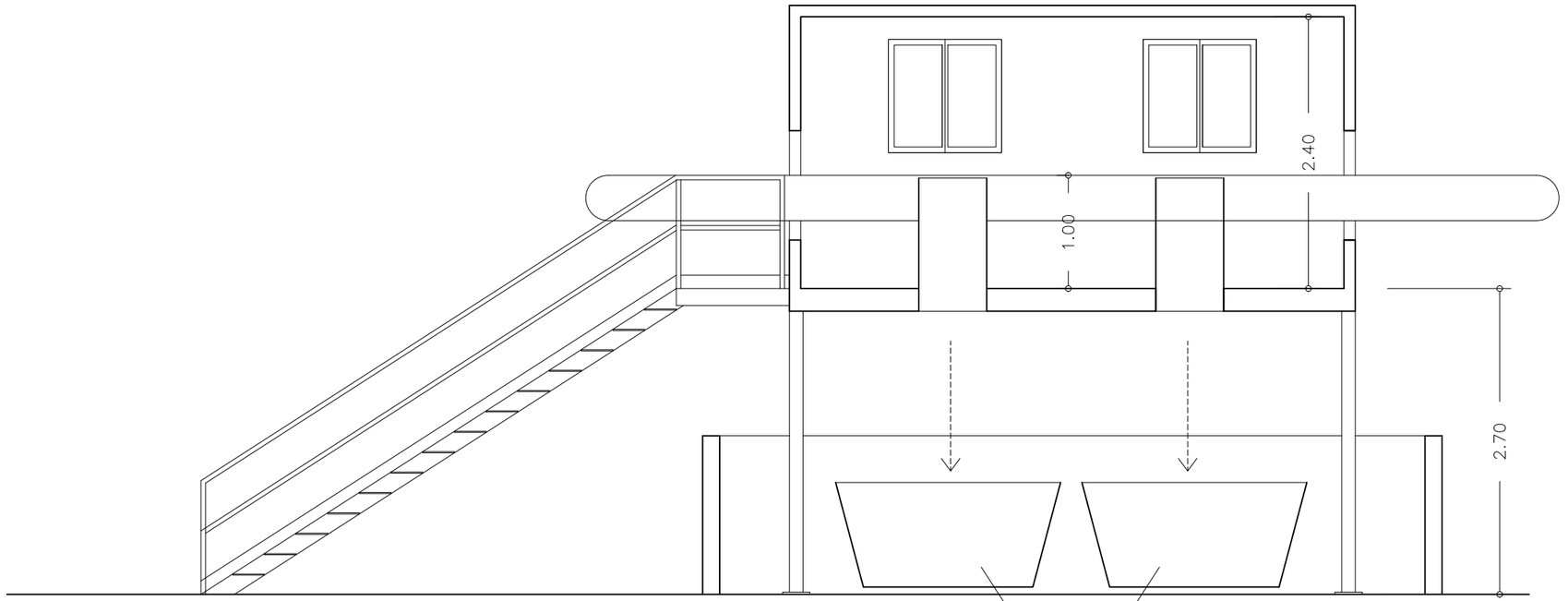

SECCION

4 CONTENEDORES PARA:
- METALES NO FERRICOS
- CARTÓN
- PLASTICO
- MADERA

PLANTA

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/50 0 0,5 m 1 m ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: CABINA DE TRIAJE MANUAL	NÚMERO DE PLANO: 5 HOJA 1 DE 1

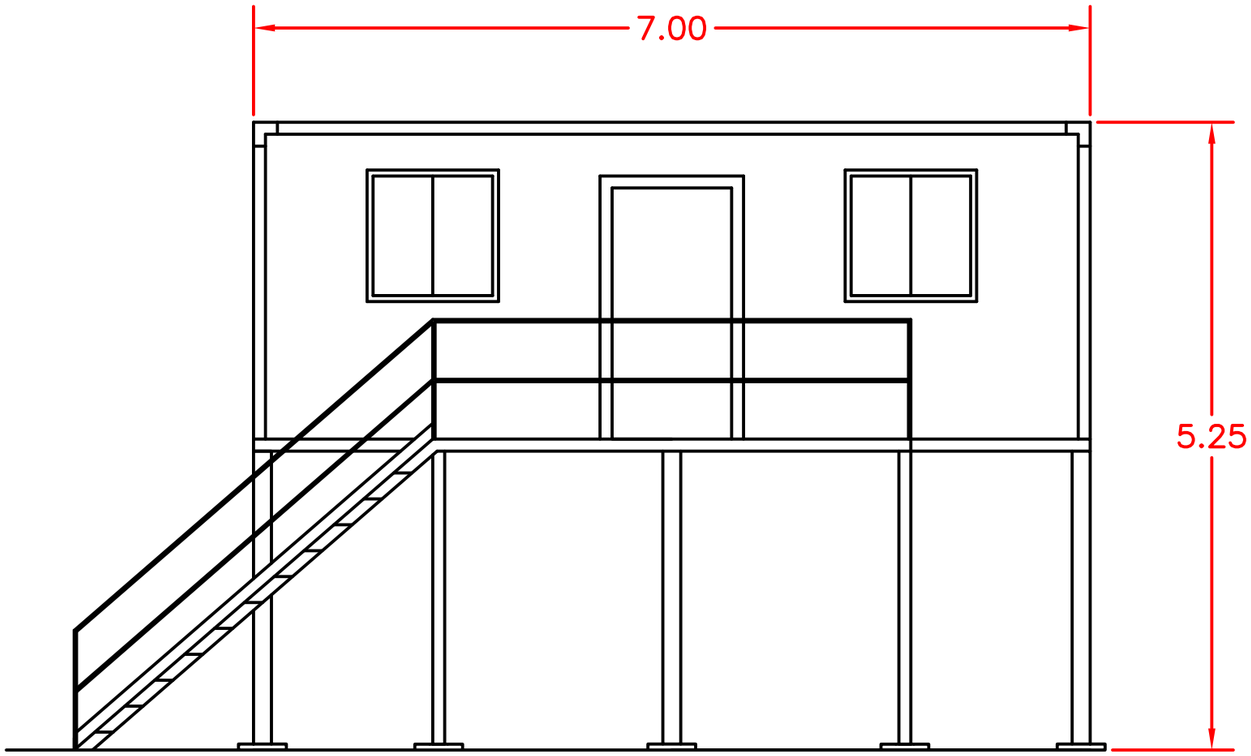

ALZADO

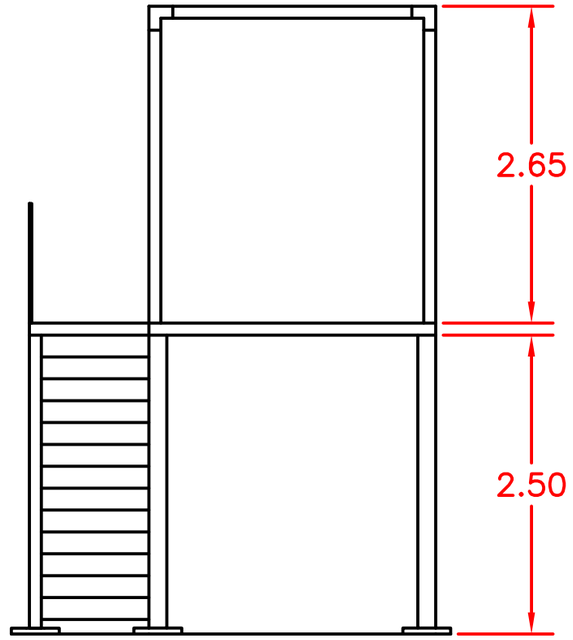

PERFIL

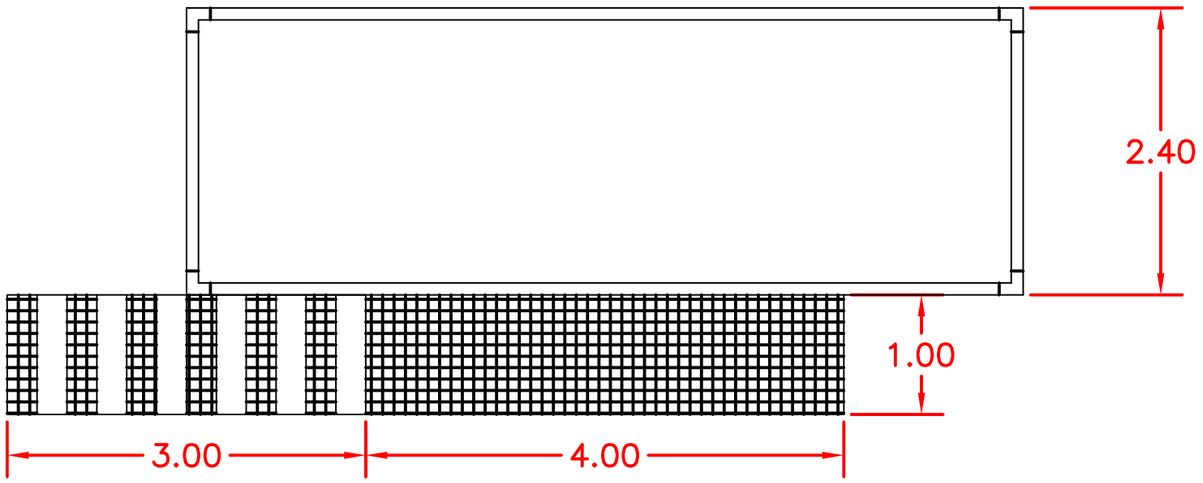

PLANTA

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/50 0 50 CM 100 CM ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: SECCION DE CABINA DE CONTROL DE PESAJE Y ALMACEN	NÚMERO DE PLANO: 6 HOJA 2 DE 2

DETALLE VESTUARIOS Y ASEO DE TRABAJADORES

ESCALA 1:50

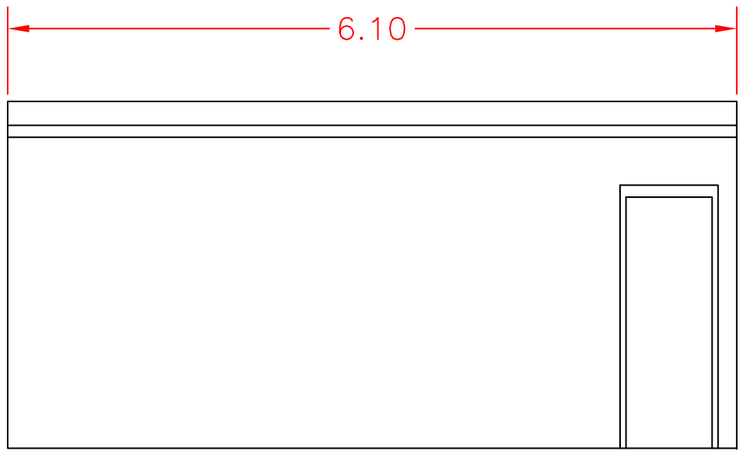

ALZADO

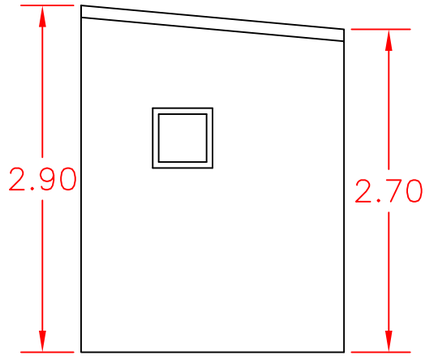

PERFIL

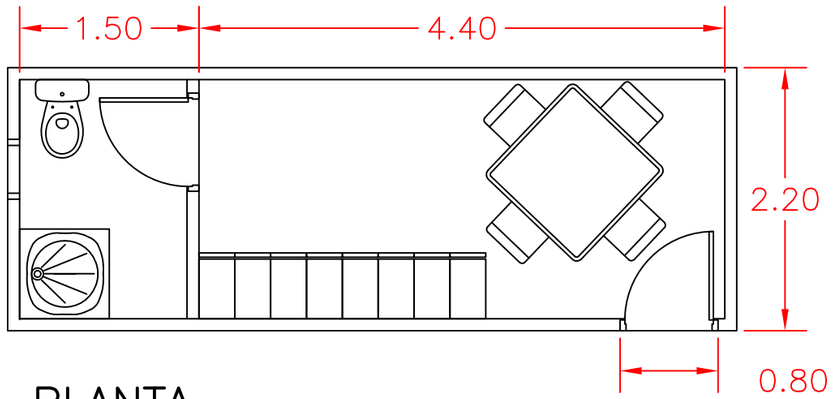

PLANTA

DETALLE DEPOSITO ESTANCO DE AGUAS RESIDUALES

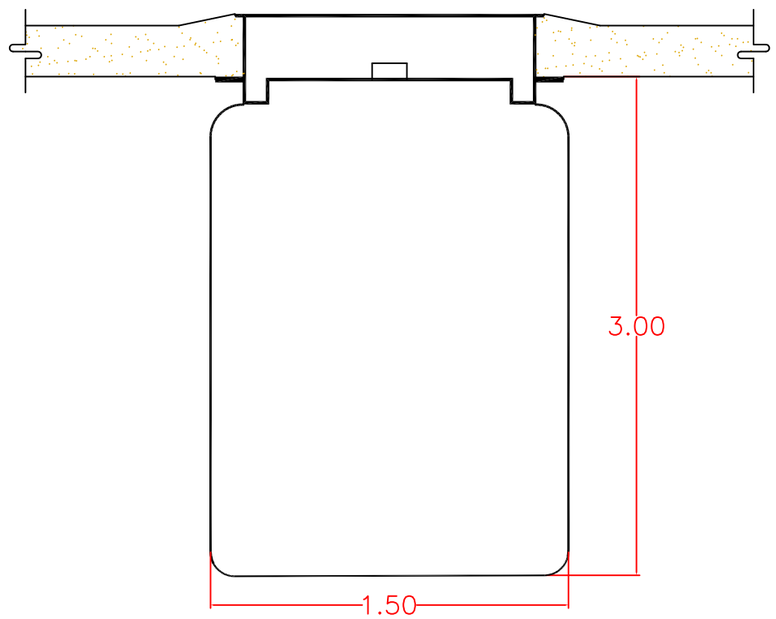

S/E

FECHA PLANO: 20/10/2017 PROMOTOR: GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. INGENIERO AUTOR: TOMÁS GUTIÉRREZ MORA	TITULO DE PROYECTO PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD`s EN EL T.M. DE BAEZA	ESCALAS: 1/50 0 50 CM 100 CM ORIGINAL A-3	TÍTULO DEL PLANO: VARIOS DETALLE VESTUARIOS Y ASEOS DETALLE DEPOSITO ESTANCO DE AGUAS RESIDUALES	NÚMERO DE PLANO: 7 HOJA 1 DE 1

ANEXO III. NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS DE LAS PARCELAS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 5906049

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BAEZA

Lugar y fecha de Emisión: Baeza a 11 de Enero de 2018

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE BAEZA Nº: 6980
IDUFIR: 23003000015525

Naturaleza de la finca: Rústica

PARAJE ESCALERUELA

Situación: MINILLAS
Terreno: cincuenta áreas setenta y cinco centiáreas Util: cinco mil setenta y cinco metros cuadrados

LINDEROS:
Norte, MANUEL GALÁN MORENO
Sur, FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ
Este, MANUEL GALÁN MORENO Y ANTONIO-JOSÉ RASCÓN JIMÉNEZ Y EN PARTE CON LA ENTIDAD GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L.
Oeste, MANUEL POZA CABRERA
Descripción: OLIVAR DE SECANO CON 59 MATAS Y TRES PLAZAS.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTION DE RESIDUOS BAEZA SL	B23773583 /	1168	533	219	8

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de BAEZA, Don/ña MANUEL ANTONIO ROJAS GONZÁLEZ, el día 29/12/17; inscrita el 11/01/18.

CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION.- De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 1.584 euros satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Expediente: ITPAJDOLO-Eh2304-2017/1199. Baeza a 29 de Diciembre de 2017.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION.- De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 648 euros satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Baeza a 11 de Enero de 2018.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

Baeza a 11 de Enero de 2018.

AVISO: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BAEZA -

NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 5905927

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BAEZA

Lugar y fecha de Emisión: Baeza a 11 de Enero de 2018

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE BAEZA Nº: 17537
IDUFIR: 23003000555946

Naturaleza de la finca: OLIVAR

PARAJE DISTRIBUIDOR

Situación: O LAS MINILLAS, LLAMADO CERCADO
Terreno: una hectárea sesenta áreas noventa y seis centiáreas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BAEZA - Miguel Ángel Fernández Cruz

LINDEROS:
Norte, Antonio-Jose Rascon Jimenez, referencia catastral: 23009A00600127000000U Polígono 6 Parcela 127;
Sur, Fernando Rascon Cubillo, referencia catastral: 23009A00600125000000S Polígono 6 Parcela 125
Este, Camino del sitio, referencia catastral: 23009A00609009000000O Polígono 6 Parcela 9009
Oeste, Francisco Martinez Ruiz, referencia catastral: 23009A00600122000000I Polígono 6 Parcela 122
DESCRIPCION: OLIVAR CON CIENTO VEINTIOCHO MATAS Y TRES PLAZAS, DE SECANO. COORDINADA CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTION DE RESIDUOS BAEZA SL	B23773583 /	1418	688	119	4

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de BAEZA, Don/ña MANUEL CAÑAS NAVARRO, el día 10/08/17; inscrita el 01/09/17.

CARGAS

Esta finca que afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La escritura que motiva el asiento adjunto ha sido presentada en la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Malaga, conforme al artículo 100 del Reglamento del Impuesto, con el número EH2901-2016/5205. Baeza a 17 de Julio de 2017

Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Baeza a 17 de Julio de 2017.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION.- De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 2.536,8 euros satisfechos por

autoliquidación, de la que se archiva copia. Numero 2017/804 Baeza a 1 de Septiembre de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho
Baeza a 11 de Enero de 2018.

AVISO: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Manuel Angel Fernández Cruz
- BAEZA -

ANEXO IV. DNI DEL REPRESENTANTE Y ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

ESPAÑA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
APELLIDOS
GUTIERREZ
MORA
NOMBRE
TOMAS
SEXO
M
NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
05 08 1986
NUM SOPORT
BAG165397
VALIDEZ
17 11 2020
DNI 75119669J
420224

DOMICILIO
C. TORNO MONJAS 16
BAEZA
JAÉN
EQUIPO
23861L6D1
LUGAR DE NACIMIENTO
BAEZA
JAÉN
HIJO/A DE
TOMAS / MANUELA
IDESPBAG165397875119669J<<<<<<<
8608055M2011172ESP<<<<<<<<<<<1
GUTIERREZ<MORA<<TOMAS<<<<<<<<<

08/2016

MANUEL CAÑAS NAVARRO
Notario
c/ Imágen, 5
23440 BAEZA (Jaén)
Teléfono: 953 740 267
Telefax : 953 748 157
E-mail: mcnot@notariado.org

PG3784457

Don Manuel Cañas Navarro
NIHIL PRIUS FIDE
Notario de BAEZA (Jaén)

NUMERO DOSCIENTOS TRES.----------

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SOCIEDAD LIMITADA).----------

En BAEZA, mi residencia, a trece de marzo de dos mil diecisiete.----------

Ante mí, MANUEL CAÑAS NAVARRRO, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, ----------

---------- **COMPARECEN** ----------

DON TOMAS GUTIERREZ MORA, de nacionalidad española, nacido el día 5 de Agosto de 1986, soltero, Graduado en Ingeniería Civil, vecino de Baeza (23440), con domicilio en calle Serrano, 8, 1º y titular del D.N.I. número 75119669J.----------

DOÑA INMACULADA GUTIERREZ MORA, de nacionalidad española, nacida el día 7 de Diciembre de 1989, casada con Don Luis-Carlos Cruz Mero, titular del D.N.I. número 15514216A (bajo el régimen económico-matrimonial de separación de bienes, pactado en escritura otorgada en esta Ciudad de Baeza el día 17 de Julio de 2015, bajo mi fe, con el número 543 de mi protocolo, lo que acredita con el correspondien-

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

te Certificado del Registro Civil -en el que consta en nota marginal tal circunstancia- que, como documento complementario, acompañará a la copia autorizada que de esta escritura se expida, para su constancia en el Registro Mercantil), sin profesión especial, vecina de Baeza (23440), con domicilio en calle Francisco de la Poza, 2, 2° piso, puerta 5 y titular del D.N.I. número 15512041J. ----------

Y DOÑA MARIA GUTIERREZ MORA, de nacionalidad española, nacida el día 7 de Noviembre de 1995, soltera, sin profesión especial, vecina de Baeza (23440), con domicilio en calle Torno Monjas, 16 y titular del D.N.I. número 26516138J. ----------

Intervienen en su propio nombre.----------

Identifico a los comparecientes por sus respectivos DD.NN.I. y les juzgo con capacidad legal bastante para el otorgamiento de esta Escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para lo cual, ----------

----------**EXPONEN** ----------

Que teniendo el propósito de fundar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con tramitación telemática, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, el

DG3784456

08/2016

Don Manuel Cañas Navarro
NIHIL PRIUS FIDE
Notario de BAZA (Jaén)

Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, y el Art. 5.1 del RD ley 13/2010 de 3 de diciembre, lo llevan a efecto por esta escritura. ----------

Hago constar expresamente que, de conformidad con la Instrucción de 18 de Mayo de 2.011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, he **informado** expresamente a los comparecientes sobre los **distintos procedimientos** de **constitución telemática** de sociedades previstos legalmente, **primero** los de los puntos Uno y Dos del artículo 5 del RD Ley 13/2010, de 3 de Diciembre, al que se refiere en concreto la dicha Instrucción de 2.011, y de las especialidades actuales al estar *derogados* (por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, "de emprendedores") la mayor parte de dichos puntos (a estos efectos la totalidad de los que regulan los procesos, sistemas y plazos de constitución), y **segundo** los de los artículos 15 (constitución *con* estatutos tipo) y 16 (*sin* estatutos tipo) de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de su desarrollo por el Real

ESPAÑA
NOTARIO

Decreto 421/2015, de 29 de mayo, y del mantenimiento, en cuanto a aranceles notariales, de los artículos 5.Dos c (capital no superior a 3.100 euros con estatutos tipo) y 5.Uno g (resto de sociedades constituidas *con arreglo* al Real Decreto 421/2015, que son las del artículo 15 de la Ley 14/2013, y por tanto *con* estatutos tipos y habiendo acudido a un PAE) del RD ley 13/2010, así como de los **requisitos de cada proceso**, y especialmente de que para resultar de aplicación el reiterado artículo 15 Ley 14/2013, y por tanto el RD 421/2015 y los aranceles del 5.Dos c del RD ley 13/2010, el interesado **debe acudir -previamente- a un Punto de Atención al Emprendedor**, donde se cumplimentará el **Documento Único Electrónico** y se iniciará la tramitación telemática, se solicitará la reserva de la denominación al Registro Mercantil Central, y "se concertará inmediatamente" la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución mediante una comunicación en tiempo real con la agenda electrónica notarial, en la que hago constar que estoy debidamente registrado, debiendo todo el proceso realizarse **a través de** la plataforma informática denominada Centro de Información y Red de Creación de Empresas -CIRCE-, a

DG3784455

08/2016

Don Manuel Cañas Navarro
Notario de BAEZA (Jaén)

través de la cual *no puedo* realizar tramitaciones si no me llega previamente el expediente desde el PAE (por lo que, a pesar de la remisión del 16.2 al 15.4 de la Ley de 2013, las operaciones telemáticas indicadas las realizaré a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado -SIGNO- y no de CIRCE), todo lo cual **NO** se ha realizado en este caso, habiendo acudido directamente a mi Notaría, de forma que **renuncian** expresamente al procedimiento del dicho artículo 15, y, en cuanto al 16, a su ejecución a través de CIRCE, relevándome de toda responsabilidad por dicha causa.----------

Con arreglo a lo anterior, ----------

---------- **OTORGAN**----------

I.- PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.----------

Don Tomás, Doña Inmaculada y Doña María Gutiérrez Mora, constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada "**GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SOCIEDAD LIMITADA**". Dicha Sociedad se rige por los Estatutos,

ESPAÑA
NIHIL SINE NOTARIO

extendidos en cinco folios de papel común (Dtº 1.3), los cuales leo íntegramente a los comparecientes y enterados los aprueban y firman, dejándolos yo, el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDA.- DOMICILIO. OBJETO. PLAZO. COMIENZO.-

El domicilio y objeto social, plazo de duración de esta mercantil, y comienzo de sus operaciones sociales, son los consignados en los mencionados Estatutos unidos a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducidos para evitar reiteraciones innecesarias. ----------

A los efectos del Art. 20 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, hacen constar que la **actividad principal** de la Sociedad es la que resulta del Art. 2.1 de los dichos Estatutos Sociales (*SERVICIO Y RECOGIDA DE BASURAS Y DESECHOS (Planta de Tratamiento RCD's)* al que corresponde el número **3811 de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)**, según indican. ----------

TERCERA.- CAPITAL. APORTACIONES Y SUSCRIPCIONES.- ----------

El CAPITAL SOCIAL es de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €)**, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS

DG3784454

08/2016

PARTICIPACIONES SOCIALES (3.300), iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 3.300, ambas inclusive, de un VALOR NOMINAL CADA UNA de ellas, de UN EURO (1 €), totalmente suscrito y desembolsado por los socios fundadores en la forma y proporciones siguientes:----------

- **DON TOMAS GUTIERREZ MORA**, suscribe **1.100** participaciones sociales, números 1 a 1.100, ambas inclusive, por su valor nominal de 1.100 €, desembolsadas íntegramente, mediante aportación dineraria de expresada cantidad, en efectivo metálico.---

- **DOÑA INMACULADA GUTIERREZ MORA**, suscribe **1.100** participaciones sociales (con carácter privativo), números 1.101 a 2.200, ambas inclusive, por su valor nominal de 1.100 €, desembolsadas íntegramente, mediante aportación dineraria de expresada cantidad, en efectivo metálico.----------

- **Y DOÑA MARIA GUTIERREZ MORA**, suscribe **1.100** participaciones sociales, números 2.201 a 3.300, ambas inclusive, por su valor nominal de 1.100 €,

desembolsadas íntegramente, mediante aportación dineraria de expresada cantidad, en efectivo metálico. ----------

Se acredita la realidad de las anteriores aportaciones dinerarias con exhibición y entrega de **Certificación del Depósito** a nombre de la Sociedad en la Entidad "**CajaSur Banco, S.A.U. (CajaSur)**" Sucursal de Baeza (0076. San Pablo), cuenta número es19.0237.0076.7091.7057.5326, expedida por Don Germán Puche Molina, Subdirector de dicha Oficina, el día 1 de Marzo de 2017, la cual tras legitimar la firma que la autoriza, queda protocolizada con esta matriz (Dtº 2.3). ----------

CUARTA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN.----------

Los comparecientes por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales deciden que, inicialmente, la sociedad sea administrada y representada por **TRES ADMINISTRADORES SOLIDARIOS.** ----------

QUINTA.- NOMBRAMIENTO.----------

Y se nombra para el cargo de **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS** a los aquí comparecientes, **DON TOMAS, DOÑA INMACULADA y DOÑA MARIA GUTIERREZ MORA,** presentes en este otorgamiento, y cuyas circunstancias

DG3784453

08/2016

Don Manuel Cañas Nevado
NOTARIO DE BAEZA (Jaén)

personales constan en la comparecencia.----------

Los nombrados aceptan el cargo y toman posesión del mismo, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente. ----------

Los Administradores, aun no inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil, podrán ejercer sus facultades desde la fecha estatutaria del inicio de actividades, dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales.----------

INCOMPATIBILIDADES: Advierto a los otorgantes de la prohibición de ocupar cargos sociales y, en su caso, ejercerlos, las personas declaradas incompatibles por las Leyes vigentes, y en especial por la Ley 5/2006 de Abril, por la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 3/2005, de 8 de Abril y por la vigente Ley de Arbitraje, 60/2003, de 23 de Diciembre y demás disposiciones que las desarrollan. Los nombrados manifiestan no estar incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones di-

ESPAÑA
NOTARIO

chas ni en las fijadas en la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Los socios fundadores autorizan a los Administradores Solidarios designados a que puedan, en su caso, dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social. ----------

SEXTA.- CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN.----------

Manifiestan los comparecientes, que no existe Sociedad con igual denominación con la Mercantil que se constituye, a nombre de uno de los socios, lo que acreditan con la oportuna Certificación del Registro Mercantil Central (Sección de Denominaciones), la cual me entregan en este acto y yo, el Notario, dejo unida a esta matriz (Dtº 3.3) para que forme parte integrante de la misma, a todos los efectos. ----------

SEXTO.- APODERAMIENTO: Los comparecientes, según intervienen, apoderan a los Administradores solidarios para que puedan otorgar las escrituras de modificación, subsanación o rectificación, que de la presente escritura y sus Estatutos, sean precisas hasta conseguir la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil. ----------

DG3784452

08/2016

Don Manuel Cañas Navarro
NOTARIO DE PAMPLONA

Asimismo, los fundadores atribuyen al Notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el registrador en su calificación, siempre que aquél se ajuste a la calificación y a la voluntad manifestada por las partes.----------

REMISIÓN TELEMÁTICA.- Solicitan la presentación telemática de esta escritura, así como la tramitación de la misma a efectos de obtención de CIF, modelo 600 y diligencia C10, para lo que me autorizan expresamente. Sin perjuicio del carácter de presentante del Notario autorizante, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial y la Resolución de la D.G.R.N. de 4 de junio de 2.007, y de la obligación de la Señora Registradora de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la citada Ley 24/2001, los otorgantes:----------

a) Designan como presentante al órgano de ad-

ESPAÑA
NOTARIO

ministración citado, y fijan como domicilio para notificaciones el domicilio social de la entidad que se constituye. ----------

b) Y confieren mandato, y en cuanto fuere preciso, poder expreso al representante orgánico nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro Mercantil competente y, en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del Impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado bajo la letra a) anterior, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante, para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto en el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. --

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Órdenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de Impuestos, los otorgantes autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo

DG3784451

08/2016

112 de la Ley 24/2001, la remisión al Notario autorizante del justificante del pago del Impuesto. ---

Hago las reservas y advertencias legales y, en especial las fiscales y las relativas al Registro Mercantil. ----------

Advierto también de que los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Debido a su finalidad, su aportación es obligatoria. Dichos datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. La persona titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la propia Notaría, cuyos datos constan en la primera cara de copias y en la carpeta de las autorizadas. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorgan. ----------

Esta escritura es leída por mí íntegramente, en los términos del artículo 193 del Reglamento No-

tarial, antes de su firma, advertidos los otorgantes de su derecho a hacerlo por sí mismos, al cual renuncian. Una vez leída, y conforme a sus manifestaciones al respecto, entiendo que la voluntad ha sido debidamente informada y se adecua efectivamente al contenido de este instrumento, es aprobada por los comparecientes y queda firmada por todos ellos y por mí mismo. ----------

De haberles identificado por medio de sus expresados documentos de identidad, y, en general, de cuanto se contiene en este instrumento público, incluyendo los requisitos específicos introducidos por el Real Decreto 45/2007 de 19 de enero, que queda extendido en siete folios de papel Notarial, de la serie y números el presente y anteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE. Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: el Notario autorizante.- Rubricadas.- Está el sello de la Notaría. ----------

DILIGENCIA: En Baeza, el día del otorgamiento. Que extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que el mismo día de su autorización incorporo a la presente matriz impresión de la comunicación acreditativa del número de identificación fis-

DG3784450

08/2016

cal, por mí solicitado telemáticamente, correspondiente a la sociedad cuya constitución es objeto de esta escritura, que he descargado por medios telemáticos habilitados seguros de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO). Resulta corresponderle el **B23773583.** De lo contenido en esta diligencia, extendida a continuación de la escritura que la motiva y en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo, el Notario, DOY FE. Firmado, signado y rubricado por el Notario autorizante. Está el sello de la Notaría.----------

---

OTRA DILIGENCIA: En Baeza, el día trece de marzo de dos mil diecisiete. Que extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que el día de la autorización he realizado la remisión de ficha resumen y de copia simple electrónica a la Junta de Andalucía, y la liquidación del impuesto. He incorporado a la presente matriz el modelo C-10

(consta como N00) y la carta de pago del modelo 600, acreditativos de la presentación y pago telemático del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de operaciones societarias, correspondiente a la constitución de sociedad objeto de esta escritura, que he descargado por medios telemáticos habilitados seguros de la Plataforma de Pago y Presentación Telemático de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y que he trasladado a papel. ----------

Asimismo, hago constar que tras los trámites e incorporación de documentos a la matriz indicados en la diligencia anterior y los párrafos de la presente, procedo al envío de copia autorizada electrónica de esta escritura al Registro Mercantil de Jaén a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. ----------

Del contenido en esta diligencia, extendida a continuación de la anterior, en su último folio y en el presente, yo, el Notario, **DOY FE**. Firmado, signado y rubricado por el Notario autorizante.

DG3784449

08/2016

Don Manuel Cañas Navarro
Notario de BAEZA (Jaén)

Está el sello de la Notaría.----------

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar los siguientes extremos relativos a la presentación e inscripción en el Registro Mercantil:----------

1.- El día del otorgamiento, tras la remisión de la copia autorizada electrónica indicada en la diligencia anterior, el Sistema Integrado de Gestión del Notariado facilita el número de entrada 775 del 13/03/17 a las 14:41:46.----------

2.- El 12 y el 14 del mismo mes y año recibo dos comunicaciones de idéntico texto por parte del Registro Mercantil de Jaén, una de las cuales -número de asiento provisional- está firmada digitalmente por tal Registro, y otra -número de asiento- lo está por la Registradora. Incorporo a la matriz impresión de la segunda de ellas.----------

3.- El 20 de marzo de 2.017 recibo comunicación del mismo Registro, suscrita digitalmente por

la Registradora haciendo constar la calificación positiva e inscripción de la sociedad constituida, en el tomo **592**, folio **170**, inscripción 1ª, **con hoja J-22440.** Incorporo a la matriz impresión de la misma. ----------

Doy fe del contenido de esta diligencia, extendida a continuación de la anterior y en el mismo folio, en Baeza a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Firmado, signado y rubricado por el Notario autorizante. Está el sello de la Notaría. ----

---------- DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

DG3784448

08/2016

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA
GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SOCIEDAD LIMITADA

***

Art. 1.= DENOMINACIÓN.-

La Sociedad se denomina **GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SOCIEDAD LIMITADA.** Se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Capital (1/2010, de 2 de Julio) y Legislación complementaria.

Art. 2.= OBJETO SOCIAL.-

Constituye el objeto social:

1.- Servicio y recogida de basuras y desechos (Planta de Tratamiento RCD's), al que corresponde el CNAE 3811.

2.- Demoliciones y derribos en general, al que corresponde el CNAE 4311.

3.- Transportes de mercancías por carretera, al que corresponde el CNAE 4941.

4.- Estudios técnicos y asesoramiento sobre gestión de residuos, y asistencia técnica de ingeniería, al que corresponde el CNAE 7112.

5.- Venta de áridos y otros productos procedentes de la valorización de residuos, al que corresponde el CNAE 4719.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades, incluso Cooperativas, con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso. En ningún caso tendrá por objeto la Sociedad el ejerci-

cio en común de actividades profesionales, sino que en cuanto al desarrollo de las mismas se configura como una Sociedad de Intermediación, que no proporciona directamente al solicitante la prestación que desarrollará el profesional persona física, sino que actúa como intermediaria y coordinadora de las prestaciones que se realicen, quedando por tanto excluida la aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de Marzo.

Las actividades que constituyen el objeto social, sólo podrán ser desarrolladas por la Sociedad con las debidas autorizaciones administrativas, cuando legalmente fueren precisas.

Art. 3.= DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO.-

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Art. 4.= DOMICILIO SOCIAL.-

La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad y municipio de Baeza (23440), provincia de Jaén, en Avenida Andrés Segovia, número 5, centro de su efectiva administración y dirección, correspondiendo al Órgano de Administración acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones.

Art. 5.= EL CAPITAL SOCIAL.-

El capital social se fija en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), desembolsado en su totalidad, y dividido en TRES MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, íntegramente suscritas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del UNO al TRES MIL TRESCIENTOS, ambas inclusive, de un VALOR NOMINAL CADA UNA de ellas, de UN EURO.

Art. 6.= TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES.-

A).- Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos. No obstante hasta la inscripción de la Sociedad o en su caso del aumento de capital en el Registro Mercantil, no podrán transmitirse las participaciones sociales.

B).- Será libre transmisión voluntaria de participaciones por actos inter-vivos entre socios, así como la realizada en favor del

DG3784447

08/2016

cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

C).- El socio que pretenda transmitir inter-vivos su participación o participaciones sociales a personas diferentes o sociedades diferentes de las expresadas en el apartado anterior, deberá comunicarlo por escrito al Órgano de Administración, haciendo constar el número y características de las participaciones que se pretendan transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

La transmisión quedará sometida al consentimiento de la Sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la Ley.

La Sociedad solo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente, si concurrió a la Junta General donde se adoptaron dichos acuerdos. Los socios concurrentes a la Junta General tendrán preferencia para la adquisición. Si son varios los socios concurrentes interesados en adquirir, las participaciones sociales se distribuirán entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

El precio de las participaciones, la forma de pago y demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la Sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una Entidad de Crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un Auditor de Cuentas, distinto al Auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los Ad-

ministradores de ésta.

Art. 7.= GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.-

La dirección, administración, representación y gobierno de la Sociedad corresponderá, dentro del ámbito de su respectiva competencia, a la JUNTA GENERAL y al ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 8.= LAS JUNTAS GENERALES.-

Las convocatorias para las Juntas Generales se harán mediante comunicación a cada uno de los socios en el domicilio que estos hubiesen designado a tal fin y, en su defecto, en el que conste en el Libro Registro de Socios. A tal fin los socios podrán pedir, en cualquier momento, que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuran en el Libro Registro.

La convocatoria habrá de realizarse por carta certificada con acuse de recibo o por Acta Notarial y, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitido el anuncio al último de los socios.

La convocatoria expresará el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el Orden del Día, en el que figurarán los asuntos a tratar. También se hará mención, en su caso, del derecho de los socios a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos del Art. 272.3 de la Ley.

Los socios reunidos en Junta General, deliberarán y adoptarán sus acuerdos por la mayoría legal prevista en el Art. 288.1 y 199 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de las excepciones reseñadas en los apartados a) y b) del citado Art. 199, y, en su caso, de los quórum especiales previstos en los casos del Art. 100 de la Ley Concursal, o del Art. 11 bis.2 de la Ley de Arbitraje, así como de cualesquiera otros quórum especiales previstos por otras normas para casos específicos.

Art. 9.= DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-

1) DISPOSICIÓN GENERAL.- La dirección, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, se podrá confiar a un ADMINISTRADOR UNICO, a VARIOS ADMINISTRADORES (en número mínimo de DOS y máximo de CUATRO), que actú-

DG3784446

08/2016

en solidaria o conjuntamente, dos cualesquiera de ellos en este último caso, o a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Al Órgano de Administración designado le serán atribuidas todas las facultades comprendidas en el ámbito del giro y tráfico de la empresa, y de forma particular las que se prevén en el número 5) de este artículo.

2) REQUISITOS.- Para ser Administrador u ostentar cargos en la Sociedad será necesario no estar incurso en causa legal de incompatibilidad especialmente, de las recogidas en el Art. 213 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, y de la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y demás disposiciones nacionales y autonómicas.

3) DURACIÓN.- El Órgano de Administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido.

4) SUPLENTES.- La Junta General podrá, en cualquier momento, nombrar suplentes de los Administradores para el caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos.

5) ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN.- La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, así como a los actos de administración y dominio relativos a los negocios y bienes sociales, y a todos los de dirección y gobierno necesarios para su marcha y desarrollo, exceptuándose únicamente aquellos expresamente reservados por la Ley o Estatutos a la Junta General de socios. Por consiguiente estará revestido de las más amplias facultades, sin limitación ni reserva alguna, para actuar en nombre de la Sociedad y representarla, lo mismo contractual que extracontractualmente, en el orden judicial y extrajudicial y frente a toda clase de personas y entidades públicas y privadas, Autoridades, Organismos, funcionarios y Tribunales de toda índole. En su consecuencia ostentará entre otras las siguientes facultades, a salvo de lo establecido en los Arts. 402 y 162 de la vigente Ley de Sociedades de Capital:

a) Regular, vigilar y dirigir la marcha de la Sociedad dentro de su giro y tráfico, celebrando y ejecutando toda suerte de actos y contratos.

b) Ejecutar los acuerdos de la Junta General y vigilar su cumplimiento.

c) Comprar o, de otro modo, adquirir, toda clase de bienes, derechos, muebles o inmuebles, con toda clase de condiciones o pactos, abonando las cantidades que medien en las convenciones que realicen.

d) Vender, aportar, hipotecar, gravar, constituir y extinguir servidumbres y cargas, permutar y dar en pago o parte de pago, bienes de la Sociedad, comprendiéndose toda clase de actos dispositivos. Constituir, reconocer, distribuir, modificar, calificar, consentir, pedir y cancelar hipotecas, anticresis, prendas y otros gravámenes. Avalar cualquier tipo de operaciones mercantiles en favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente.

e) Operar en Bancos, incluso en los Bancos Hipotecario y de España, en toda clase de operaciones, sin limitación.

f) Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes en toda clase de Bancos, Establecimientos de Crédito, Cajas de Ahorro, y demás Entidades análogas o ingresar en ellas o retirar de las mismas cualesquiera cantidades.

g) Librar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro y requerir protestos de tales documentos mercantiles, con las limitaciones de los Arts. 402 y 162 de la Ley de Sociedades de Capital.

h) Dar o recibir dinero o préstamo mediante el interés y condiciones que estime, por vía de apertura de crédito o en otra forma, salvo la emisión de obligaciones, con las limitaciones de los Arts. 402 y 162 de la Ley de Sociedades de Capital.

I) Asistir a subastas de obras públicas o privadas y concursos judiciales y extrajudiciales, presentando proposiciones, constituyendo y alzando fianzas y suscribiendo escritos públicos y privados, si fuese la Sociedad la adjudicataria.

j) Otorgar prorrogas, constituir, retirar y extinguir cancelaciones de depósitos, fianzas, prendas y otras garantías.

k) Agrupar, segregar, parcelar, dividir, hacer declaraciones de obra nueva sujetas o no al régimen de propiedad horizontal y en general realizar en los inmuebles sociales cuantos actos puedan provocar asientos registrales, solicitando su extinción y cancelación y para ello, instar la tramitación de toda clase de expedientes, otorgar los documentos públicos o privados y actas de notoriedad de todo tipo.

l) Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de Ministerios, Organismos, Oficinas del Estado, Provincia, Municipio y Entes Autonómicos y Preautonómicos, firmando los documentos de toda clase, así como ante toda suerte de Tribunales, Laborales, Ad-

DG3784445

08/2016

ministrativos, Contencioso-Administrativo o de Jurisdicción Voluntaria, con facultades para interponer toda clase de acciones y excepciones, presentar escritos, incluso de casación y revisión, otorgar transacciones judiciales y extrajudiciales, allanarse a las demandas contra la Sociedad y someter las cuestiones litigiosas al juicio de los árbitros, así como asistir con voz y voto en Juntas de suspensiones y quiebras, todo con la mayor amplitud y sin limitación alguna, en toda índole de procedimientos litigiosos, recursos, expedientes, cualesquiera que sea el Tribunal, Organismo, Autoridad y Oficina ante quien proceda.

ll) Otorgar en nombre de la Sociedad poderes a Letrados y Procuradores, Gestores-Administrativos, Graduados Sociales y particulares, para que puedan representar a la Sociedad en cualquiera de los asuntos a que se refiere el apartado anterior.

m) Determinar el empleo, colocación o intervención de los bienes de la Sociedad.

n) Dar y tomar en arriendo y subarriendo, incluso arrendamientos con opción de compra (Leasing), bienes muebles e inmuebles por el precio, tiempo y condiciones oportunas y modificar o rescindir cualquier estipulación de esta índole.

ñ) Abrir, movilizar, continuar, renovar y liquidar cuentas de crédito con garantía personal, de valores o mercancías y realizar pignoraciones de estas en todos los Bancos singularmente con el Banco de España.

o) Suscribir, modificar y cancelar pólizas de toda clase.

p) Hacer toda clase de liquidaciones, cobros y pagos dando o exigiendo los recibos adecuados, concediendo quitas o esperas.

q) Abrir y autorizar la correspondencia de cualquier género.

r) Cobrar sumas, subvenciones, precios aplazados o ingresos de cualquier clase, ya procedan de particulares u organismos, singularmente del Ministerio de la Vivienda, Bancos o cualesquiera otras Entidades.

s) Otorgar, formalizar y suscribir los documentos públicos y privados que fuesen precisos en relación con las facultades que le corresponden.

t) Apoderar a terceros para realizar cualesquiera de los actos

comprendidos en el presente artículo.

Y en general, realizar todo cuanto sea útil y conveniente a la Sociedad, siempre que no implique modificación de Estatutos, aunque no esté comprendido en los apartados anteriores, dado su carácter enunciativo.

6) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración se observarán las siguientes reglas:

A) Número, renovación y cargos.- El Consejo de Administración estará integrado por un número impar de Consejeros, con un mínimo de TRES, y un máximo de ONCE.

En la sesión constitutiva del Consejo, se procederá a designar de entre los Consejeros, por votación nominal, al Presidente, y al Secretario del Consejo de Administración. Los restantes Consejeros tendrán la consideración de Vocales. Lo dispuesto en este párrafo se entiende para el caso de que la Junta, al tiempo de la elección de los Consejeros, no hubiese hecho los nombramientos.

B) Sesiones y reuniones.- El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo se entenderá válidamente constituido, cuando asistan personalmente, o por representación, LA MITAD MAS UNO de sus miembros. La mitad, por ser impar la composición del Consejo, se determinará siempre por defecto.

La convocatoria se hará con diez días de antelación a la fecha de celebración, por medio de un escrito del Presidente, en el que se expresará el día, la hora y el lugar de la reunión y, de manera sucinta, el objeto de la misma. Dicho escrito podrá ser enviado al domicilio de cada Consejero, notarialmente, por carta certificada o no, personalmente, o por fax.

Las reuniones tendrán lugar en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de la celebración, se entenderá que el Consejo de Administración ha sido convocado para celebrar su reunión en el domicilio social.

El Consejo de Administración también quedará válidamente constituido siempre que se encuentren presentes todos los Consejeros y así lo decidan. Para esta reunión que, podrá celebrarse en cualquier lugar, no será necesaria la convocatoria previa, y los acuerdos, que se adopten serán válidos y eficaces.

DG3784444

08/2016

Las sesiones serán presididas por el Presidente, y en defecto de este serán presididas por el Consejero de mayor edad. Por ausencia del Secretario, actuará como tal el Consejero de menor edad.

Los Consejeros podrán delegar unos en otros su asistencia, por medio de documento público o privado, siempre que siendo de esta última clase, la firma delegante, se ofrezca o reconozca como legítima.

En todas las reuniones del Consejo, el Presidente, y los Consejeros-Delegados, en su caso, darán cuenta de la marcha de la Sociedad, de su actuación desde el último Consejo y del movimiento de fondos productos y bienes, facilitando todos los antecedentes y explicaciones que por cualquier Consejero les sean solicitados.

Compete a cualquiera de los Consejeros inspeccionar toda la gestión y administración de la Sociedad.

C) Acuerdos.- Los acuerdos del Consejo se tomaran por mayoría de votos de los Consejeros asistentes a la reunión.

No obstante, los acuerdos que se refieran a la delegación permanente de algunas facultades del Consejo, o a la designación de Consejeros-Delegados requerirán para su validez el acuerdo favorable de las DOS TERCERAS PARTES de los componentes del Consejo, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

D) Actas, Certificaciones y Ejecuciones de Acuerdos.- De las reuniones del Consejo se levantaran las correspondientes actas que serán autorizadas por el Presidente y el Secretario. Las Certificaciones de las mismas se expedirán por el Secretario con el VºBº del Presidente.

La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponderá al Secretario, al Consejero que el propio Consejo designe, o a un apoderado con facultades para ejecutar o elevar a públicos los acuerdos sociales.

E) Delegación de facultades.- El Consejo de Administración podrá nombrar dentro de su seno UNO o VARIOS Consejeros-Delegados, con las facultades que tenga a bien concederle. Lo dispuesto en este párrafo, se entiende sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.

Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS — MODELO **600**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA PROVINCIAL EN: JAEN — OFICINA DE PRESENTACIÓN: EH2304 BAEZA

CARTA DE PAGO

DIA 13 MES 03 AÑO 2017

SX01 — S.LIMIT. CONSTIT. TRAM. TELEM.

B23773583

GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SL

6002522597260

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.: B23773583 — APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SL — % PARTIC.: 100,00 — Nº SUJ. PAS.: 1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: DOMICILIO FISCAL X — OTRO DOMICILIO

TIPO VÍA: AV — NOMBRE VÍA PÚBLICA: ANDRES SEGOVIA — TIPO Nº: NU — Nº CASA: 6

PROVINCIA: JAEN — MUNICIPIO: BAEZA — LOCALIDAD: BAEZA — C. POSTAL: 23440

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO: SI / NO X — N.I.F.: 26029375E — APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAÑAS NAVARRO, MANUEL

(C) TRANSMITENTE

Nº TRANSMIT.: 0

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO: X — NOTARIO: 0106899-230098011-CAÑAS NAVARRO,MANUEL — MUNICIPIO: BAEZA — PROVINCIA: JAEN

Nº PROTOCOLO: 203 — EJERCICIO: 2.017

Nº BIENES: 0 — % ADQUISICIÓN: 100,0 — VALOR DECLARADO: 3.300,00

DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO: PARTICIPACIONES SOCIALES POR APORTACIONES DINERARIAS

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS: 3.300,00

SUJETO SIN INGRESO: 01 EXENCION

FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: ART. 45.I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010

69	BASE IMPONIBLE	3.300,00
71	REDUCCIÓN / BASE IMPONIBLE	
72	BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	3.300,00
155	Hasta 3.300,00 — TIPO 1,00 %	33,00
74	CUOTA (155 + 156 + 154)	33,00
76	Bonificación cuota	
77	CUOTA LÍQUIDA (74 - 76)	33,00
79	Intereses de demora	
80	TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	33,00

SI 780 X NO 781 — **AUTORIZO** la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO

Nº de Registro de Entrada: 220981 — Fecha/hora de recepción: 13/03/2017 13:57:33

Por autoliquidación -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 203 del año 2017 del fedatario público 230098011-CAÑAS NAVARRO MANUEL, no ha ingresado por alegar el sujeto pasivo exención del art. 45.1 o 45.2 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según autoliquidación nº 6002522597260 en BAEZA a 13 de Marzo de 2017 El sujeto pasivo tiene la obligación de presentar los documentos comprensivos del hecho imponible del impuesto dentro de los 30 días hábiles desde el devengo en la Oficina de BAEZA para la comprobación de la autoliquidación y asume los efectos jurídicos en caso de incumplimiento de dicha obligación.

Esta declaración ha sido firmada electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
6002522597260W9A9AE88A

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

000888

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "DECLARACIONES" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos de clientes relativos a títulos. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, c/ Alameda nº 18 - 20, 41001 - Sevilla.

DG3784441

08/2016

Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS — MODELO **N00**

GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
Oficina Liquidadora. BAEZA
Dirección: CR. DE JAEN, 15
23440 BAEZA Jaen
Tlf: 953740556 Fax: 953742503

EJEMPLAR PARA EL REGISTRO

Número de documento : N001236112156
Código Territorial : EH2304
Fecha del documento : 13/03/2017

B23773583
GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SL
AV ANDRES SEGOVIA 5
23440 BAEZA
JAEN

EXPEDIENTE: ITPAJDOL-EH2304-2017/ 500091

Por autoliquidación/es -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 203 del año 2.017 del fedatario público 0106899-230098011-CAÑAS NAVARRO,MANUEL, no se ha efectuado ingreso por alegar el sujeto pasivo exención del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según

Documento	Concpt.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002522597260	SN01	B23773583 GESTION DE RESIDUOS BAEZA, SL	0,00	6002522597260W9A9AE88A	

El/Los sujeto/s pasivo/s, o en su caso el presentador, presentan en la oficina gestora el original y copia simple del documento público en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, con un ejemplar de cada autoliquidación practicada que se conserva en esta oficina para comprobación de la exención alegada y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación que proceda.

El presente documento (PROPUESTA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN) no tendrá validez, a los efectos de los artículos 51 y 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin el correspondiente diligenciado de la Administración Tributaria competente.

BAEZA, a 13 de Marzo de 2017

JAéN MERCANTIL
C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6º.
23009 - JAéN

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2017/775,0** correspondiente a la sociedad **GESTION DE RESIDUOS BAEZA SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **BAEZA**, número de protocolo **2017/203** el día **trece de marzo de dos mil diecisiete** fue presentado el día **trece de marzo de dos mil diecisiete** en el diario **49**, asiento **557**.

JAéN , **a trece de marzo de dos mil diecisiete**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

DG3784440

08/2016

JAéN MERCANTIL
C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6º.
23009 - JAéN

NOTIFICACION DE INSCRIPCION PARCIAL

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto practicar la inscripción del documento al tomo **592** folio **170** inscripción **1**, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 49 / 567
F. PRESENTACION: 13/03/2017
ENTRADA: 1/2017/776,0
SOCIEDAD: GESTION DE RESIDUOS BAEZA SOCIEDAD LIMITADA
HOJA: J-22440
AUTORIZANTE: CAÑAS NAVARRO, MANUEL
PROTOCOLO: 2017/203 de 13/03/2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- No es inscribible la enumeración de facultades del órgano de administración del artículo 9 de los Estatutos sociales, de conformidad con el artículo 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

JAÉN, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

DG3784439

08/2016

ES COPIA, traslado fiel de su original, donde queda anotada. La expido para los comparecientes, en diecinueve folios de papel timbrado (exclusivo para documentos notariales), serie DG, números 3784457 y los dieciocho anteriores en orden numérico, que signo, firmo y rubrico, en Baeza, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
021625444

ESPAÑA NOTARIO